

SESIÓN ORDINARIA N° 16 - NEUQUÉN, Septiembre 29 de 2011

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Invito a los señores concejales, ubicarse en sus bancas, vamos a proceder a pasar lista, muchas gracias. Muy buenos días, siendo las 13 horas 57 minutos comenzamos con la Sesión Ordinaria número 16 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUISPRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCOPRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRALic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTORArt. 77 de la C.O.M.
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICALicencia Médica
CONCEJAL CASCINO, FABRICIOAUSENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFOPRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNPRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESLic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL LOPEZ, LEANDROPRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANOLic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍOLic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORPRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien. Con la presencia de 10 concejales, con quórum legal damos por iniciada la sesión. Corresponde justificar las inasistencias anteriores. SECRETARIO LEGISLATIVO: Concejal Chaneton y Concejal Cascino. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Está a consideración de los señores concejales, la aprobación o justificación. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado. Muy bien, entramos en hora de homenajes, algún concejal va a hacer uso de la palabra en esta hora tan importante, es la hora de homenajes, espero el pedido. De lo contrario mientras, bueno, le doy la palabra al concejal Acuña del MPN, para que se exprese. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quisiera aprovechar este horario, como bien lo dice usted, tan importante para hacer dos homenajes, y en uno de ellos y específicamente ayer he asistido, lo he acompañado a usted a un acto de celebración del Día del Inmigrante que fue el 24 de septiembre y precisamente quiero referirme a un inmigrante, un inmigrante que ha dejado una huella muy profunda, acá en Neuquén, como lo es Eduardo Talero. Eduardo Talero, el día 22 de septiembre se cumplieron 91 años de su desaparición física. Eduardo Talero ese gran poeta lírico de la ciudad de Neuquén, abogado, escritor, con su pluma y su profesión defendió valores y conceptos tan importantes como son la libertad, la humanidad y la igualdad. Talero llegó a Neuquén como secretario de gobierno, fíjense, ayer festejábamos el día del inmigrante, esos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmigrantes que dejan con profundo dolor su nación, con una valija cargada de ilusiones, cargada de sueños para poder realizarse en el próximo destino. Talero llega a Neuquén como secretario de gobierno junto a Bouquet Roldan, y él, estando al frente de la gobernación, le toco esa tremenda responsabilidad del traslado de la capital, que estaba localizada en Chos Malal, y digo esa tremenda responsabilidad porque aquellos tiempos no eran los tiempos actuales, él, con 40 carretas en medio de un crudo invierno comenzó a realizar el traslado de la capital desde Chos Malal a Neuquén, que era un caserío, un villorrio incipiente, obviamente en esas 40 carretas venía trasladando todo el archivo de la gobernación, muebles y encerres; y una vez instalado participo como una figura de primer plano en la fundación de Neuquén capital, en todo el diagrama de nuestra ciudad, por supuesto que como poeta enalteció el Neuquén de entonces. Ha desempeñado Talero cargos de jerarquía en el cual puso de manifiesto todo su talento y su gran cultura, quiero recordarles a todos mis compañeros concejales, que Talero fue inspector y subdirector de justicia, fue concejal y vicepresidente municipal. Angel Edelman, en un homenaje póstumo dejo de él escrito, entre otras cosas, estas frases, sobre estos médanos deshojo sus más bellas flores cerebrales y en eterna primavera florecerá en las arenas su recuerdo. Señor presidente, yo quisiera, traje un video para pasar y le pediría si me puede dejar habilitado el micrófono para poder agregar algunas cosas a las imágenes. Le pediría si se puede pasar el video y bajar un poco las luces.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, por donde corresponde. (comienza la proyección de video)

CONCEJAL ACUÑA: Señor presidente, quiero comentarles que cuando Eduardo Talero se afinca en la ciudad de Neuquén se afinca en una casa conocida como la Torre Talero, una edificación perteneciente al establecimiento La Zagala, ubicada en la chacra 94 que esta fuera del área urbana, en colonia Valentina Sur rural. Esta Torre Talero en la cual es un espacio donde conviven mitos, cuentos y leyendas que se mezclan con toda la historia de la provincia, la Torre Talero es una de las pocas edificaciones y quizás, una edificación centenario, y quizás la más antigua de Neuquén y que se encuentra en peligro. Quiero recordarles a todos y que gracias, en la intendencia, que gracias a usted señor presidente, en la intendencia suya el municipio compra esta propiedad, y la declara edificio histórico por decreto municipal nº 479/98. Nosotros hemos estado haciendo muchísimas actividades para, de alguna manera, concientizar en la necesidad de preservar este patrimonio arquitectónico, patrimonio arquitectónico y cultural, en lo que va del año hemos realizado tres actividades una de ellas el abrazo a la Torre Talero, otra una actividad congregando artistas, artistas de distinta naturaleza, plásticos, poetas, para de alguna manera graficar lo que representa la Torre talero a todos los habitantes de la ciudad de Neuquén, una edificación que es patrimonio cultural, la Torre Talero está incorporada dentro de los circuitos turísticos de Neuquén, pero es muy necesario concientizar a todos de la necesidad de preservarla, podemos ver las imágenes del estado de deterioro y abandono, algún profesional de la Universidad Nacional del Comahue la declaró como “en terapia intensiva”, es necesario que todos, todos, nos involucremos en concientizar a las autoridades que les compete

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esto de poder llevar adelante este rescate del patrimonio arquitectónico cultural. Quisiera, señor presidente, agradecer al equipo técnico que ha elaborado este video y fundamentalmente a Rubén Mackintack, que con tanto esfuerzo y realmente con un profesionalismo muy grande ha podido plasmar lo que es Talero y la construcción de la Torre Talero, es muy importante esto, de que lo podamos visualizar y obviamente invitar a todos a sumarse al trabajo de tratar de lograr el rescate de este patrimonio arquitectónico cultural, gracias, señor presidente por esto. Y quisiera pedirle la posibilidad de hacer otra mención, otro homenaje. Quiero recordar que el 27 de septiembre se ha instituido con el Día nacional de la Conciencia Ambiental y esto es por ley nacional, en memoria de las personas fallecidas como consecuencia de un escape de gas cianhídrico en una localidad de Buenos Aires, y si me permite voy a leer la ley, en una de sus artículos, el artículo primero dice: declarar día nacional de la conciencia ambiental el 27 de septiembre de cada año en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, artículo dos: a partir de la vigencia de la presente ley todos los años en dicha fecha se recordará en los establecimientos educativos, primarios y secundarios, los derechos y deberes relacionados con el ambiente, mencionados en la constitución nacional. Yo creo que esto es una manera sencilla, pero muy válida, de ir formando comunidades conscientes a cerca de la conveniencia de actuar con respeto y compromiso hacia el lugar donde nos toca vivir, teniendo siempre presente el daño que le hacemos al medio ambiente. La problemática del medio ambiente actual permanece aun fuera de la atención de la población por muchos motivos, posiblemente no se logra concientizar de que está afectada directamente nuestra calidad de vida, yo creo que es fundamental el compromiso responsable de los diferentes actores que participan en la sociedad, representantes estatales, el sector privado y fundamentalmente toda la sociedad civil, y no solamente hablo de Latinoamérica sino hablo del mundo entero, hay países que tienen una afectación muy grande medio ambiental, si uno piensa en países como por ejemplo África, el cuerno africano, debería ser un debate, un punto de partida y un debate muy importante, países como Somalia, Etiopía, Kenya, están siendo afectados por una de las sequias más fuertes de los últimos 60 años, y a veces uno piensa que nosotros estamos muy lejos de la realidad de esos países, pero tenemos que pensar que el 75 % de los suelos de nuestro país son zonas proclives a la desertificación, y creo que esto es un llamado de atención. Si nosotros vamos a nuestra región y a nuestra ciudad tenemos que pensar en el daño que afecta la basura y la falta de un tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Hace pocas semanas nosotros hemos elevado un proyecto, lo pusimos a consideración, de declarar de interés municipal la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y tiene que ver con la conciencia ambiental, por eso es muy importante recordar que no pase desapercibido los 27 de septiembre en lo cual se ha establecido por una ley nacional el día de la conciencia ambiental, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias a usted señor concejal, por los dos homenajes tan importantes. Bueno, con mucha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

satisfacción voy a decir que registramos la presencia del concejal Marchetti, me da una gran tranquilidad porque estamos muy ajustados con el quórum, realmente me siento muy, muy feliz que esté con nosotros, Marcelo. Muy bien, siguiendo un poquitito con la hora de homenajes, quiero manifestar que ayer ha sido el día mundial del acceso a información pública, recuerdo esto, porque en el día de ayer de RTN, las periodistas Marta y Jimena, me contactaron para hablar sobre esta sesión, además quiero también decirles a los concejales presentes que yo también tengo una gran satisfacción por su presencia, porque estaba muy inquieto hacia el sector de información pública, con respecto a que podría fracasar por falta de quórum, yo hice saber de que estaban trabajando las comisiones produciendo expedientes para alimentar las sesiones que son tan importantes, algunas no tan gratas como esta que nos toca hoy con el tema de las tarifas, pero que corresponden, hacen a la seguridad jurídica ya que son para cumplimentar contratos, cláusulas legales, y bueno, hablábamos de esto cuando la señora periodista me pregunta sobre el marco regulatorio del agua, entonces le digo: mire, yo todavía no tengo la información necesaria porque se está trabajando en esto, se que ha habido las firmas de algunos concejales pero no son las necesarias para llegar a la sesión, entonces me decía que como era el día mundial de la información pública era importante que conociera a través de ese medio y nosotros, los habitantes de la ciudad de que se trataba, le explique que yo tenía que ser respetuoso de los señores concejales, que desde el año pasado venían trabajando en esto, y lo mencione al señor concejal Bermúdez, Acuña y Pilatti, y me comprometí a manifestar en esta sesión en homenaje al día de la información pública, al acceso, a comentarles a ellos para que, a través de la prensa de este Concejo Deliberante, puedan explicar por ese medio, y los demás medios locales, el contenido y la secuencia de este trabajo que vienen realizando en la comisión de Servicios Públicos. Con esto también cumplimos el homenaje a este día que es importantísimo y que en nuestro país, un poco, está perezoso para llegar a concretar esta situación de la información pública, del acceso a la información pública por parte de los comunicadores, muchas gracias. Bueno, prosiguiendo con esta sesión corresponde ahora darle la palabra a mi colaborador de la derecha, para que continúe con la rutina de esta sesión. SECRETARIO LEGISLATIVO: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, comenzamos el Punto Dos: Informe de Asuntos Entrados, va del 2 A 1 a 2 A 10. -----

ENTRADA N° 1128/2011 - EXPEDIENTE N° CD-077-C-201 1 - CARÁTULA: CASCINO FABRICIO NORBERTO. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1129/2011 - EXPEDIENTE N° CD -031-G-201 - CARÁTULA: GIÑEZ IRMA ELENA Y OTRO. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1130/2011 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS SALAS DE TEATRO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INDEPENDIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1131/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-L-2008 - CARÁTULA: LEYRIA JO SE ALBERTO. REFERENTE A AL DEUDA QUE MANTIENE CON EL MUNICIPIO POR NO DE REALIZAR LA DENUNCIAS DE VENTAS O TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1132/2011 - EXPEDIENTE N° CD-020-R-2011 - CARÁTULA: RETAMAL OSCAR . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1133/2011 - EXPEDIENTE N° CD -057-C-2011 - CARÁTULA: CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1134/2011 - EXPEDIENTE N° CD-138-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MPN-UCR-PJ-MLDS-RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A GARANTIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FINALIZACIÓN DE LA OBRA “PLAN 140 VIVIENDAS - B° VALENTINA SUR SEGÚN EL ARTÍCULO 6º) LEY PROVINCIAL 2615 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1135/2011 - EXPEDIENTE N° CD-027-A-201 - CARÁTULA: APIOLAZA DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - REMISSE - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1136/2011 - EXPEDIENTE N° CD-014-T-2011 - CARÁTULA: TALLER DE TEATRO POPULAR TREN TEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO COMUNITARIO A REALIZARSE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 NOVIEMBRE DEL 2011 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1137/2011 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-2011 - CARÁTULA: MATAFUEGOS NEUQUEN. SOLICITA EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA Nº 11591 - REGISTRO MUNICIPAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----- ENTRADA N° 1138/2011 - EXPEDIENTE N° CD-080-S-201 1 - CARÁTULA: SARDA ROQUE MANUEL. REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1139/2011 - EXPEDIENTE N° CD-025-V-2011 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA. REFERENTE A LA COMUNICACIÓN Nº 053/2009 - REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES SECTOR SMATA - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1140/2011 - EXPEDIENTE N° CD-010-E-201 1 - CARÁTULA: ENI MARIA NAZARENA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1141/2011 - EXPEDIENTE N° CD-061-P-2011 - CARÁTULA: PARROQUIA VIRGEN DEL CARMEN B° BOUQUET ROLDAN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SEPULTAR AL SACERDOTE ETTORE GALBIATI “TANO” EN EL JARDÍN DE LA PARROQUIA - SE RESOLVIÓ:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1142/2011 - EXPEDIENTE N° 8661-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. SOBRE TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES A EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1143/2011 - EXPEDIENTE N° 2623-A-2009 - CARÁTULA: ASTETE ANDRES. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1144/2011 - EXPEDIENTES N° 6916-M-2004 , 1207 2-P-2008 - CARÁTULA: MANCINI PAUL. SOLICITA REGULARIZACIÓN TENENCIA LOTE 11, MZA. 7 BARRIO TOMA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1145/2011 - EXPEDIENTE N° 5000778-F-201 - CARÁTULA: FIGUEROA AURORA SARA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1146/2011 - EXPEDIENTE N° 9148-T-2008 - CARÁTULA: TORRES NOELIA FERNANDA. SOLICITA REGULARIZACIÓN SECTOR 5 DE ABRIL Bº HIBEPA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1147/2011 - EXPEDIENTE N° 5550-D-2007 - CARÁTULA: DEIJ ABRAHAN. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1148/2011 - EXPEDIENTE N° 8771-G-2011 - CARÁTULA: GRUPO ESTRELLAS AMARILLAS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DEL MONOLITO ESTRELLA AMARILLA COMO PLACA RECORDATORIA A LAS VICTIMAS FALLECIDAS POR HECHOS DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1149/2011 - EXPEDIENTES N° 92 34-C-2008 , 5659-C-2009 - CARÁTULA: CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL ENCUENTRO. SOLICITA TERRENO PARA DESARROLLO DE TAREAS SOCIALES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1150/2011 - EXPEDIENTE N° CD-067-A-2009 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVAS NACIONALES Y MADRES PROLIFERAS LEY 23746. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A PENSIONADAS Y JUBILADAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1151/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-A-2011 - CARÁTULA: ASOC. CULTURAL ITALIANA " DANTE ALIGHIERI ". SOLICITA EXENCIÓN TRIBUTARIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1152/2011 - EXPEDIENTE N° CD-059-M-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ MAGDALENA. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1153/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-G-2011 - CARÁTULA: GANUZA BENITO JOSE. SOLICITA PLAN DE PAGO Y QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1154/2011 - EXPEDIENTE N° CD-062-P-2011 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“ PARADA NOELIA IVON C/ TELETAXI SRL Y OTRO/ DESPIDO “ - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1155/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-063-P-201 1 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO “ GALLARDO VILLANUEVA CLAUDIO HERIBERTO C/FERNANDEZ JORGE ALBERTO S/DESPIDO “ - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1156/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-014-F-2011 - CARÁTULA: FERRERO SUSANA CRISTINA. SOLICITA SE AMPLÍE EL CUPO DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS/REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1157/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-078-C-2011 - CARÁTULA: CRESPO PALOMO MIRYAM SUSANA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FERNANDO PALOMO A CALLE PARALELA A LAS VÍAS ENTRE INDEPENDENCIA, VÍAS NORTE, TIERRA DEL FUEGO Y WINTER. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1158/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-015-F-201 1 - CARÁTULA: FUNDACION PARA LAS ARTES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE “ CORAL NEUQUÉN” EN LAS ACTIVIDADES MUSICALES A REALIZARSE EN MÉXICO DESDE EL 16 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1159/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-079-C-201 1 - CARÁTULA: CENTRO DE YOGA SADHANA DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DE DANZA Y MÚSICA HINDÚ EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1160/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-F-2011 - CARÁTULA: FERNANDEZ OSVALDO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1161/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-081- S-2011 - CARÁTULA: SEGOVIA RUBEN OMAR. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1162/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Y-2011 - CARÁTULA: YAÑEZ PAOLA . SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1163/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-027-P-2011 - CARÁTULA: PINTO SUSANA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1164/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-015-C-2011 - CARÁTULA: CORTEZ ADOLFO DEL CARMEN. SOLICITA SE MODIFIQUE ORDENANZA 11057 - SUSPENSIÓN DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1165/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-088-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REGLAMENTAR LA ORDENANZA N° 11840 - OBLIGACIÓN DE TODO FUNCIONARIO A BRINDAR INFORMACIÓN - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1166/2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-032-A-2011 - CARÁTULA: AMORUSO HUMBERTO ANTONIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1167/2011 - EXPEDIENTE N° CD-038-V-2011 CARÁTULA: VENEGAS SILVA NELLY . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1168/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-L-2010 CARÁTULA: LEIVA JULIO CESAR . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1169/2011 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-2011 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUERIR INFORME DEL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MODALIDAD TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1170/2011 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-2009 CARÁTULA: MALIQUEO ELSA BEATRIZ. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A FIN DE CANCELAR LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1171/2011 - EXPEDIENTE N° 8157-G-2011 - CARÁTULA: GUZMAN JORGE . SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DEL SR. PARADA ROBERTO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1172/2011 - EXPEDIENTE N° CD-106-C-2010 CARÁTULA: CASTRO DOMINGO MAURICIO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1173/2011 - EXPEDIENTE N° CD -141-D-2010 CARÁTULA: DINOLFO VICENTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1174/2011 - EXPEDIENTE N° 7925-C-2011 - CARÁTULA: CABRERA GASTON. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISSE N° 103 A FAVOR DE LA SRA. MONICA ROSA MARIA BADALAK - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1175/2011 - EXPEDIENTE N° 2284-S-2010 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO EL PROGRESO. SOLICITA PLAN DE PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS PARA EL VECINO JUAN CARLOS LEIVA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1176/2011 - EXPEDIENTE N° CD-038-M-2010 CARÁTULA: MARTINEZ OSVALDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN ESPECIAL DE PAGO EN CONCEPTO DEUDA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1177/2011 - EXPEDIENTE N° CD -002-V-2010 - CARÁTULA: VERTIZ MARIA SANDRA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1178/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-2005 - CARÁTULA: CASTRO ANTONIO BENJAMIN. REFERENTE A DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS DEL VEHÍCULO BXL-350 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1179/2011 - EXPEDIENTE N° CD-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

134-C-2006 - CARÁTULA: CORONEL OLGA ELENA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA EN CONCEPTO TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1180/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUERIR INFORMES SOBRE ALCANCES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONSULTORA PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO Y CONTRATACIONES QUE VINCULEN AL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CALF - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1181/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-F-2010 - CARÁTULA: FRANCES ISABEL. SOLICITAN ABONAR DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1182/2011 - EXPEDIENTE N° CD-116-S-2009 - CARÁTULA: SOTO MARIO. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA QUE MANTIENE POR ADJUDICACIÓN TERRENO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1183/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-H-2010 - CARÁTULA: HIDALGO SELVA ESTER. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1184/2011 - EXPEDIENTE N° CD-077-D-2011 - CARÁTULA : DE DONATO RICARDO JORGE. SOLICITA RESPUESTA ANTE RECLAMO REFERENTE PATENTAMIENTO DE MOTO VEHÍCULO TIPO CUATRI.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1185/2011 - EXPEDIENTE N° CD-043-C-2011 - CARÁTULA : COÑA JOSE ALBERTO. SOLICITA SE DE BAJA DEUDA DE PATENTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1186/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-S-2010 CARÁTULA: SAEZ MARIA DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1187/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-H-2009 - CARÁTULA : HERNANDEZ LYDIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1188/2011 - EXPEDIENTE N° CD-064-P-2011 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO :” ESPINOZA GABRIELA Y OTROS CONTRA COOP. SERV. RINCON DE EMILIO LTDA. Y OTROS S/ACCIÓN DE AMPARO “ - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1189/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-A-2011 - CARÁTULA: AUSINA DIE GO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA “E” POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1190/2011 - EXPEDIENTE N° CD-018-L-2011 - CARÁTULA: LAMARCA MERCEDES. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED PAR (PERIODISTAS DE ARGENTINA EN RED POR UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA) A REALIZARSE LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE DICIEMBRE 2011 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1193/2011 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ARBITREN LOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MEDIOS NECESARIOS PARA SOLUCIONAR LA PÉRDIDA DE AGUA EN LA CALLE MONSEÑOR D'ANDREA Y AVDA SAN JUAN DEL BARRIO SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1194/2011 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-2010 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1195/2011 - EXPEDIENTE N° CD-166-C-2007 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL YPF “ 29 DE OCTUBRE”. SOLICITAN EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1196/2011 - EXPEDIENTE N° CD -161-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA APERTURA DEL COMERCIO UBICADO EN ESQUINA DE CALLES COLÓN Y SAN MARTÍN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1197/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-2011 - CARÁTULA: QUEZADA ARGENTINO M.. SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1198/2011 - EXPEDIENTE N° 3677-V-2011 - CARÁTULA: VITALE MARIA TERESA. SOLICITA PERMISO VÍA EXCEPCIÓN PARA UTILIZAR EL INMUEBLE SITO EN BOULEVARD ALVEAR 274 -COMO SALÓN DE EVENTOS- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1199/2011 - EXPEDIENTE N° 3741-C-2003 - CARÁTULA: CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE DICHO CENTRO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1201/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-E-2011 - CARÁTULA: ESCUELA N° 158 . DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 9 MARATÓN DE LECTURA A REALIZARSE EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Lo ponemos a consideración, los concejales tienen la palabra. Si no hay oposición. A ver, ah! Está aprobando?, bueno. Todos han aprobado por lo tanto vamos para adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: A petición y por la importancia del punto a tratar en la entrada 1201/2011 Escuela 158 donde se trata la declaración de interés municipal sobre la maratón de lectura a realizarse el 30 de septiembre de 2011, se pide incorporación y tratamiento. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, está a consideración de los señores concejales. No habiendo oposición se da por aprobado. Señores concejales corresponde poner el Concejo en Comisión por este tema ya que no tiene despacho anterior, por lo tanto ustedes tienen la decisión. Está a consideración, veo que hay asentimiento, por lo tanto quedamos en comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----CONCEJO EN COMISIÓN-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 1201/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-E-201 1 - CARÁTULA:
ESCUELA N° 158. Declarase de Interés Municipal la 9 Maratón de Lectura
a realizarse el 30 de Septiembre del 2011 - DESPACHO N° 004/2011.-----**

VISTO el Expediente N° CD-011-E-2011; y CONSIDERANDO: Que la Escuela N° 158 solicita se declare de Interés Municipal la “9º Maratón Nacional de Lectura”, que tendrá el lema “Rutas, caminos y senderos de papel y tinta: un viaje a la Argentina de los libros”, a realizarse el 30 de Septiembre del 2011 del corriente año; Que la lectura es el centro de la educación y la maratón invita a que comunidades enteras sean convocadas desde diferentes instituciones con un mismo propósito: celebrar la importancia de la lectura como práctica necesaria y derecho ineludible de todos; Que la lectura es un vehículo privilegiado al saber, práctica inigualablemente reflexiva, placer que se reproduce, que crece y alimenta al lector a cada paso, volviéndolo más crítico y más libre; Que el día de la maratón, simultáneamente en diferentes puntos del país, miles de niños, jóvenes y adultos comparten diversas actividades vinculadas con la lectura, como: lecturas en voz alta, relatos orales, obras de teatro y títeres basadas en textos literarios y diversos juegos en torno a la lectura; Que no es de carácter competitivo e intenta concienciar a la población sobre la importancia que tiene la lectura en el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades, reforzar las experiencias de lectura individual y compartida, crear un clima que propicie la alfabetización y profundizar los vínculos entre el hogar, las diferentes instituciones y la comunidad; Que es intención de este Cuerpo destacar las actividades culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-E-2011; y CONSIDERANDO: Que la Escuela N° 158 solicita se declare de Interés Municipal la “9º Maratón Nacional de Lectura”, que tendrá el lema “Rutas, caminos y senderos de papel y tinta: un viaje a la Argentina de los libros”, a realizarse el 30 de Septiembre del 2011 del corriente año; Que la lectura es el centro de la educación y la maratón invita a que comunidades enteras sean convocadas desde diferentes instituciones con un mismo propósito: celebrar la importancia de la lectura como práctica necesaria y derecho ineludible de todos; Que la lectura es un vehículo privilegiado al saber, práctica inigualablemente reflexiva, placer que se reproduce, que crece y alimenta al lector a cada paso, volviéndolo más crítico y más libre; Que el día de la maratón, simultáneamente en diferentes puntos del país, miles de niños, jóvenes y adultos comparten diversas actividades vinculadas con la lectura, como: lecturas en voz alta, relatos orales, obras de teatro y títeres basadas en textos literarios y diversos juegos en torno a la lectura; Que no es de carácter competitivo e intenta concienciar a la población sobre la importancia que tiene la lectura en el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades, reforzar las experiencias de lectura individual y compartida, crear un clima que propicie la alfabetización y profundizar los vínculos entre el hogar, las diferentes instituciones y la comunidad; Que es intención de este Cuerpo destacar las actividades culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudadanos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la “9º Maratón Nacional de Lectura”, que tendrá el lema “Rutas, caminos y senderos de papel y tinta: un viaje a la Argentina de los libros”, a realizarse el 30 de Septiembre del 2011.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Está aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Hemos finalizado el Punto Dos, pasamos al Punto Dos b: despachos de Comisiones Internas.-----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N°: 1030/2011 - EXPEDIENTE N°: 6269-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA DESIGNAR UN DELEGADO NORMALIZADOR EN LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 038/2011.- -----

ENTRADA N°: 1031/2011 - EXPEDIENTE N°: 6268-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA DESIGNAR UN DELEGADO NORMALIZADOR EN LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO ÁREA CENTRO OESTE - DESPACHO N°: 039/2011.- -----

ENTRADA N°: 1050/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-G-201 1 CARÁTULA: GONZALEZ FLAVIO DANIEL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA VIII EDICIÓN DE LA FIESTA DEL TITERE EN NEUQUÉN A REALIZARSE DESDE EL 02 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N°: 040/2011.- -----

Se solicita en Labor Parlamentaria su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, lo ponemos a consideración. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, están todos por la positiva? SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-016-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia, el Sr. Flavio González solicita se declare de Interés Municipal la VIII Edición de la Fiesta del Títere en Neuquén, realizada desde el 02 al 11 de septiembre del corriente año. Que a dicho evento concurren titiriteros de diversos puntos de América y Europa, contando en esta oportunidad con la presencia de elencos de Colombia, Argentina, España y Francia. Que el evento se desarrolló a través de diez días en diferentes espacios de la ciudad, desarrollándose en escuelas, teatros, jardines de infantes, bibliotecas y salas de usos múltiples.- Que asimismo el acontecimiento contó con talleres de perfeccionamiento, exposición de títeres, afiches, fotografías y chistes gráficos titiriteros; Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos culturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-016-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia, el Sr. Flavio González solicita se declare de Interés Municipal la VIII Edición de la Fiesta del Títere en Neuquén, realizada desde el 02 al 11 de septiembre del corriente año. Que a dicho evento concurren titiriteros de diversos puntos de América y Europa, contando en esta oportunidad con la presencia de elencos de Colombia, Argentina, España y Francia. Que el evento se desarrolló a través de diez días en diferentes espacios de la ciudad, desarrollándose en escuelas, teatros, jardines de infantes, bibliotecas y salas de usos múltiples.- Que asimismo el acontecimiento contó con talleres de perfeccionamiento, exposición de títeres, afiches, fotografías y chistes gráficos titiriteros; Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos culturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por la VIII Edición de la Fiesta del Títere en Neuquén, realizada desde el 02 al 11 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Está a consideración de los señores concejales, en general y en particular, porque tiene un solo artículo, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ha sido votada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --- **ENTRADA N°: 1054/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-075-S-201 1 - CARÁTULA: SCOUTS DE ARGENTINA - DISTRITO 2 ZONA 37 -. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE AYUDA A RECICLAR A REALIZARSE EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N°: 041/2011.-** -----

Por igual motivo en Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-075-S-2011; y CONSIDERANDO: Que Scouts de Argentina - Distrito 2, Zona 37 - solicita se declare de Interés Municipal las jornadas realizadas el día 03 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en el marco del día del Scout y la Buena Acción; Que la finalidad es colaborar con la fundación Debra y con el medio ambiente, ayudando a reciclar el material plástico de las tapitas; Que entre el 5 y el 13 de septiembre distintos grupos, distritos y zonas, realizan en todo el país un servicio, acción o evento, en cooperación con sus comunidades de base, organizaciones barriales o entidades asociadas, como manera de conmemorar el Día del Scout y la Buena Acción; Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos y conmemoraciones que promuevan la participación solidaria y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-075-S-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2011; y CONSIDERANDO: Que Scouts de Argentina - Distrito 2, Zona 37 - solicita se declare de Interés Municipal las jornadas realizadas el día 03 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en el marco del día del Scout y la Buena Acción; Que la finalidad es colaborar con la fundación Debra y con el medio ambiente, ayudando a reciclar el material plástico de las tapitas; Que entre el 5 y el 13 de septiembre distintos grupos, distritos y zonas, realizan en todo el país un servicio, acción o evento, en cooperación con sus comunidades de base, organizaciones barriales o entidades asociadas, como manera de conmemorar el Día del Scout y la Buena Acción; Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos y conmemoraciones que promuevan la participación solidaria y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por las jornadas realizadas por Scouts de Argentina - Distrito 2, Zona 37 - el día 03 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en el marco del Día del Scout y la Buena Acción.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para que voten los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Lo hacen todos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1059/2011 - EXPEDIENTE N° CD-076-S-201 1 - CARÁTULA: SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DENOMINADAS LA SEMANA NACIONAL DEL PREMATURO A REALIZARSE DESDE EL 02 AL 07 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 042/2011.- -----

En Labor Parlamentaria y dada la fecha se solicita su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por todos los concejales. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-076-S-2011; y CONSIDERANDO: Que el Servicio de Neonatología del Hospital Provincial Neuquén solicita se declare de Interés Municipal las jornadas denominadas "La Semana Nacional del Prematuro", organizado por UNICEF Argentina, a realizarse desde el día 02 al 07 de Octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que las jornadas comprenden acciones en distintos ámbitos de la salud del país, que se acompañan con actividades en torno a dos grandes focos: la prematurez como problemática de salud pública y el prematuro como ser social con necesidades especiales de atención en salud y educación. Que el lema de este año enfatiza el Noveno Derecho del Decálogo del Prematuro: "El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo". Que esto favorece el crecimiento, el logro de la lactancia materna, estimula el apego, la seguridad y la confianza para el cuidado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posterior al alta. Que la actividad contará con video conferencias, ateneos interdisciplinarios, acciones de difusión intra y extra muros, entrega de materiales didácticos y cerrará con la Fiesta del Prematuro, que se realizará en forma colectiva para celebrar la vida de los niños que estuvieron internados por prematuridad y/o se atienden ambulatoriamente en las instituciones. Que el desarrollo de la semana se hará en conjunto con el sector público y privado. Que es intención de este Cuerpo destacar las actividades que tiendan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-076-S-2011; y CONSIDERANDO: Que el Servicio de Neonatología del Hospital Provincial Neuquén solicita se declare de Interés Municipal las jornadas denominadas “La Semana Nacional del Prematuro”, organizado por UNICEF Argentina, a realizarse desde el día 02 al 07 de Octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que las jornadas comprenden acciones en distintos ámbitos de la salud del país, que se acompañan con actividades en torno a dos grandes focos: la prematuridad como problemática de salud pública y el prematuro como ser social con necesidades especiales de atención en salud y educación. Que el lema de este año enfatiza el Noveno Derecho del Decálogo del Prematuro: “El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo”. Que esto favorece el crecimiento, el logro de la lactancia materna, estimula el apego, la seguridad y la confianza para el cuidado posterior al alta. Que la actividad contará con video conferencias, ateneos interdisciplinarios, acciones de difusión intra y extra muros, entrega de materiales didácticos y cerrará con la Fiesta del Prematuro, que se realizará en forma colectiva para celebrar la vida de los niños que estuvieron internados por prematuridad y/o se atienden ambulatoriamente en las instituciones. Que el desarrollo de la semana se hará en conjunto con el sector público y privado. Que es intención de este Cuerpo destacar las actividades que tiendan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las jornadas “La Semana Nacional del Prematuro”, a realizarse desde el día 02 al 07 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Muy bien, señor López, ha pedido la palabra el concejal Marchetti, del MPN. Tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias presidente Chito Jalil. Bueno el presidente del bloque ha hecho un homenaje referido al 27 de septiembre que fue el día de la conciencia ambiental, y me parece que es oportuno pedir el tratamiento de este proyecto, de la entrada 859 que habla de un tema muy importante que es la emergencia ambiental en el sector denominado la meseta, y esto no fue acordado en Parlamentaria,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero yo quiero pedir el tratamiento de este proyecto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Concejales, está a consideración el pedido del concejal Marchetti, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Está aprobado, concejal Marchetti, por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1079/2011 - EXPEDIENTE N° CD-065-C-201 1 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° ALTOS DEL LIMAY. SOLICITAN SE IMPONGAN NOMBRES A CALLES DEL SECTOR - DESPACHO N° 043/2011 .- -----
----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 0431/2011 - EXPEDIENTE N° CD-049-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° PROGRESO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TRIBUTARIA DE LOS VECINOS CLAVERÍA FUENTES PALMIRA Y FLORES RODRÍGUEZ VÍCTOR - DESPACHO N° 172/2011.- -----

ENTRADA N° 0452/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-H-201 0 - CARÁTULA: HERRERA GLORIA LAURA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 173/2011.- -----

ENTRADA N° 0524/2011 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-200 9 - CARÁTULA: BARROS ESTER. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N° 174/2011.- -----

ENTRADA N° 0575/2011 - EXPEDIENTE N° CD-033-G-201 0 - CARÁTULA: GONZALEZ CRISTOBAL ALEJANDRO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS INTERESES POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 175/2011.- -----

ENTRADA N° 1022/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-K-201 1 - CARÁTULA: KOMJATI SUSANA NELLY. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES A NOMBRE DE LA SRA MOLINAR PALFIR MARÍA - DESPACHO N°: 176/2011.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N° 0859/2011 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DECLARAR LA EMERGENCIA AMBIENTAL DEL SECTOR DENOMINADO MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 006/2 011.- -----

VISTO el expediente CD-152-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el sector la Meseta presenta los mismos problemas medio ambientales desde hace años y que estos se han ido agravando con el tiempo. Que todos esos problemas medioambientales, evidencian un deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.- Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 16º), que: “Es competencia de la Municipalidad promover, mejorar y defender el medio ambiente.” Que asimismo establece en su Título II, Capítulo III, Artículo 43º); “que la Municipalidad debe desarrollar instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.”- Que si bien se han realizado operativos de limpieza y saneamiento en la Meseta en momentos en que estaba declarado el alerta sanitario mediante, Ordenanza N° 11827, los daños en el medio ambiente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

continúan y algunos se agravan con el correr del tiempo. Que entre los problemas de la Meseta neuquina se encuentra la deficiente disposición final de residuos, y la proliferación de basurales espontáneos; los cuales producen la reproducción de roedores en el sector y demás alimañas generadores de enfermedades, entre ellas la leptospirosis como ocurrió en abril de 2010.- Que si bien, se colocaron tubos de ventilación en los pozos donde se dispone la basura y que estos se están rellenando; la ausencia (hasta mediados de 2010) del cerco perimetral en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos Municipal (C.D.F.R.U.) por actos vandálicos, las bolsas y residuos se diseminaron y trasladaron hacia diferentes parcelas en donde habitan personas, producen y trabajan. Sin embargo hasta el momento no se han retirado ni limpiado. Que debido a esa ausencia histórica del cerco, y que hoy se encuentra colocado; las jarillas y demás arbustos que se encuentran en las zonas aledañas del C.D.F.R.U. están cubiertos de basura, siendo la concesionaria CLIBA la empresa que debería realizar el trabajo de limpieza. Que además, en la zona mencionada proliferan los perros sin dueño y en algunos casos cimarrones, no mediando controles constantes que prevengan dicha expansión poblacional canina. Inclusive se observan canes muertos en el sector; que junto a los que se encuentran vivos son transmisores de enfermedades. Que en la Meseta de la ciudad de Neuquén, también se produce la quema de gomas indiscriminada y el arrojado de basura y abandono de perros por parte de personas que habitan en otros sectores del ejido urbano; utilizando a este territorio como depósito y produciendo así aun mayor contaminación. Que sumado a la mala disposición de residuos sólidos urbanos; se hallaron derrames y emanaciones de residuos y líquidos peligrosos provenientes de industrias y empresas que lo generan. Que asimismo en el sector, se encuentra ubicada una pileta de oxidación que posee filtraciones en el tercer compartimiento y genera derrames de líquidos cloacales no sólo en la Meseta sino hacia las urbanizaciones de Cuenca XV y XVI. Contaminando las napas y las bardas. Además, el olor nauseabundo que emana estos desbordamientos, se ven potenciados cuando se registra viento o altas temperaturas ambientales.- Que según el informe anual municipal del año 2009 de Control de Lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales, actualmente las piletas de oxidación son propiedad del Municipio pero son operadas por la empresa Indarsa. Al sistema ingresan efluentes provenientes de lavaderos de maquinarias utilizadas en la actividad hidrocarburífera, de autos particulares, doméstico, baños químicos e industriales.- Que se calcula que el volumen diario de descarga aproximado es de cien metros cúbicos, de los cuales el 55 % es de los lavaderos; y el aporte de barros es significativo afectando gravemente el proceso de tratamiento.- Que en el mencionado reporte municipal, se detalló que el sistema había sido diseñado para tratar efluentes domiciliarios, posteriormente se permitió el ingreso de otros efluentes no previendo que el actual volumen de barros que estos contienen generarían inconvenientes graves al sistema.- Que en el año 2009, el municipio informó que en ese año lograron reducir el ingreso de efluentes al sistema como así también seleccionarlo; pero de acuerdo al volumen que estaba ingresando, ese informe detalló que nuevamente se estaba afectando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el proceso.- Que durante los últimos dos años, han sido reiteradas las denuncias de los vecinos del sector de la Meseta, asegurando que las empresas e industrias arrojan líquidos provenientes de su producción en las piletas de oxidación del sector. Que todas las situaciones de daños ambientales hacen al sector un foco contaminante, que produce perjuicios ambientales, y sobre todo en la salud y calidad de vida de los habitantes del sector. Que ante este panorama no se ha intentado una solución integral por parte del Órgano Municipal.- Que en la extensión de aproximadamente 500 (QUINIENTAS) hectáreas que posee la Meseta de la capital neuquina; se proyectan entre el Estado provincial y municipal, alrededor de 12.000 (DOCE MIL) soluciones habitacionales.- Que esa política habitacional junto a la nueva traza de la Ruta 22 que pasará por todo el sector, impulsan el crecimiento y el negocio inmobiliario de la Meseta.- Que en consecuencia la grave situación de daño medio ambiental en la que se encuentra el sector obstaculizaría el impulso mencionado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-152-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el sector la Meseta presenta los mismos problemas medio ambientales desde hace años y que estos se han ido agravando con el tiempo. Que todos esos problemas medioambientales, evidencian un deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.- Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 16º), que: “Es competencia de la Municipalidad promover, mejorar y defender el medio ambiente.” Que asimismo establece en su Título II, Capítulo III, Artículo 43º); “que la Municipalidad debe desarrollar instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.”- Que si bien se han realizado operativos de limpieza y saneamiento en la Meseta en momentos en que estaba declarado el alerta sanitario mediante, Ordenanza N° 11827, los daños en el medio ambiente continúan y algunos se agravan con el correr del tiempo. Que entre los problemas de la Meseta neuquina se encuentra la deficiente disposición final de residuos, y la proliferación de basurales espontáneos; los cuales producen la reproducción de roedores en el sector y demás alimañas generadores de enfermedades, entre ellas la leptospirosis como ocurrió en abril de 2010.- Que si bien, se colocaron tubos de ventilación en los pozos donde se dispone la basura y que estos se están rellenando; la ausencia (hasta mediados de 2010) del cerco perimetral en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos Municipal (C.D.F.R.U.) por actos vandálicos, las bolsas y residuos se diseminaron y trasladaron hacia diferentes parcelas en donde habitan personas, producen y trabajan. Sin embargo hasta el momento no se han retirado ni limpiado- Que debido a esa ausencia histórica del cerco, y que hoy se encuentra colocado; las jarillas y demás arbustos que se encuentran en las zonas aledañas del C.D.F.R.U. están cubiertos de basura, siendo la concesionaria CLIBA la empresa que debería realizar el trabajo de limpieza. Que además, en la zona mencionada proliferan los perros sin dueño y en algunos casos cimarrones, no mediando controles constantes que prevengan dicha expansión poblacional canina. Inclusive se observan canes muertos en el sector; que junto a los que se encuentran vivos son transmisores de enfermedades. Que en la Meseta de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén, también se produce la quema de gomas indiscriminada y el arrojado de basura y abandono de perros por parte de personas que habitan en otros sectores del ejido urbano; utilizando a este territorio como depósito y produciendo así aun mayor contaminación. Que sumado a la mala disposición de residuos sólidos urbanos; se hallaron derrames y emanaciones de residuos y líquidos peligrosos provenientes de industrias y empresas que lo generan. Que asimismo en el sector, se encuentra ubicada una pileta de oxidación que posee filtraciones en el tercer compartimiento y genera derrames de líquidos cloacales no sólo en la Meseta sino hacia las urbanizaciones de Cuenca XV y XVI. Contaminando las napas y las bardas. Además, el olor nauseabundo que emana estos desbordamientos, se ven potenciados cuando se registra viento o altas temperaturas ambientales.- Que según el informe anual municipal del año 2009 de Control de Lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales, actualmente las piletas de oxidación son propiedad del Municipio pero son operadas por la empresa Indarsa. Al sistema ingresan efluentes provenientes de lavaderos de maquinarias utilizadas en la actividad hidrocarburífera, de autos particulares, doméstico, baños químicos e industriales.- Que se calcula que el volumen diario de descarga aproximado es de cien metros cúbicos, de los cuales el 55 % es de los lavaderos; y el aporte de barros es significativo afectando gravemente el proceso de tratamiento.- Que en el mencionado reporte municipal, se detalló que el sistema había sido diseñado para tratar efluentes domiciliarios, posteriormente se permitió el ingreso de otros efluentes no previendo que el actual volumen de barros que estos contienen generarían inconvenientes graves al sistema.- Que en el año 2009, el municipio informó que en ese año lograron reducir el ingreso de efluentes al sistema como así también seleccionarlo; pero de acuerdo al volumen que estaba ingresando, ese informe detalló que nuevamente se estaba afectando el proceso.- Que durante los últimos dos años, han sido reiteradas las denuncias de los vecinos del sector de la Meseta, asegurando que las empresas e industrias arrojan líquidos provenientes de su producción en las piletas de oxidación del sector. Que todas las situaciones de daños ambientales hacen al sector un foco contaminante, que produce perjuicios ambientales, y sobre todo en la salud y calidad de vida de los habitantes del sector. Que ante este panorama no se ha intentado una solución integral por parte del Órgano Municipal.- Que en la extensión de aproximadamente 500 (QUINIENTAS) hectáreas que posee la Meseta de la capital neuquina; se proyectan entre el Estado provincial y municipal, alrededor de 12.000 (DOCE MIL) soluciones habitacionales.- Que esa política habitacional junto a la nueva traza de la Ruta 22 que pasará por todo el sector, impulsan el crecimiento y el negocio inmobiliario de la Meseta.- Que en consecuencia la grave situación de daño medio ambiental en la que se encuentra el sector obstaculizaría el impulso mencionado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE la EMERGENCIA AMBIENTAL del sector denominado La Meseta y Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén. **ARTÍCULO 2º:** El Órgano Ejecutivo Municipal conformará un equipo técnico integrado por profesionales a efectos de planificar las tareas de sanear, conservar y limpiar el sector de la Meseta, conjuntamente con guardias y patrullas ambientales.- **ARTÍCULO 3º:** El equipo técnico conformado deberá elaborar un informe trimestral que será remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad, el cual contendrá la planificación, los avances y resultados relacionados con la limpieza y saneamiento del sector la Meseta. **ARTÍCULO 4º:** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la misma. **ARTÍCULO 5º:** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Esta a consideración en general el presente proyecto, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. Marchetti, quiere la palabra ahora o después?, porque vamos a votar artículo por artículo, después, muy bien. Pongo a consideración los artículos 1 al 4 y el 5to. es de forma, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad, y ahora si le damos la palabra al concejal Marchetti. Tiene la palabra. **CONCEJAL MARCHETTI:** Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar ya fue votado el proyecto y agradezco el acompañamiento de un tema que por ahí no va a trascender o capaz que nos sorprendamos mañana, pero no es un tema menor. Estamos declarando la emergencia ambiental en una zona muy importante de la ciudad, una zona donde estamos viendo cómo crece en el proyecto original con un trabajo muy importante de las organizaciones, ahí se va a complementar la ciudad, ahí se está consolidando la ruta nueva donde va a descomprimir mucho el tránsito en la ciudad, fundamentalmente de camiones, pero el tema ambiental es un tema que nos tenemos que ocupar. Hemos hecho un trabajo en la comisión, mas allá del proyecto, hemos tenido una presencia, hemos visto que realmente hay que poner en valor y sanear este sector de la meseta que son aproximadamente 1.200 hectáreas entre lo que es Nueva Esperanza y también las 500 hectáreas donde se va a proyectar la solución habitacional la ciudad, por lo menos es la oferta que tiene la ciudad en materia de políticas habitacionales. Ojala que no sea una herramienta, que permita actuar, por parte del ejecutivo, en forma de reacción, sino que realmente veamos de ese articulado que establece cual va a ser el avance por parte del ejecutivo municipal con respecto a este saneamiento, vemos, con mucha preocupación, que de un sector donde habitualmente la gente acciona en forma muy perversa y no tiene conciencia ambiental en lo que se va produciendo continuamente, en el caso de los basurales clandestinos, el caso de la quema de gomas indiscriminada, en el caso de los perros que se tiran permanentemente, en el caso, también, de muchas deficiencias que tiene el estado municipal en la presencia, me parece que la presencia es fundamental, y en el marco de lo que venimos discutiendo en la comisión de Ecología, la figura del guardia ambiental me parece que es el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

momento preciso para poder hacerlo, ojala tengamos patrullas ambientales permanentemente, ojalá podamos tratar en la comisión de Ecología y Medio Ambiente, el proyecto de seguridad ambiental a través de cámaras de video, porque ahí vamos a poder detectar quienes son los actores que realmente están perjudicando nuestro medio ambiente y en definitiva la calidad de vida de nuestros vecinos. Así que, bueno, vuelvo a insistir, este no es un tema menor, es un tema que, ni más ni menos, va a complementar la ciudad, es un área de proyección de mucha jerarquía y nosotros tenemos que elaborar las herramientas legislativas para poder poner en valor este terreno tan importante, que tanta gente habla, así que, bueno, agradezco el acompañamiento y a usted presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, muchas gracias, concejal Marchetti. Vamos a continuar con la sesión, don López. SECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la lectura del Punto 2 B pagina 3. -----

ENTRADA N°: 1041/2011 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO GIRSU -DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - DESPACHO N° 007/2011.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Perdón, pare, pare, paren las rotativas. Ha pedido la palabra nuevamente el concejal Marchetti. Tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, en el mismo sentido que el proyecto anterior voy a pedir el tratamiento de este expediente, porque también tiene la misma importancia que el anterior. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Son buenos entendedores los concejales, por lo tanto lo pongo a consideración. Está a consideración, por la positiva, concejales? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Por unanimidad acceden. Continuamos entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-181-B-2011 y la actual problemática de la disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios que integran la llamada región de los Valles y la Confluencia, y: CONSIDERANDO: Que el sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) actual, en todas las ciudades, excepto en Neuquén Capital, consiste en basurales a cielo abierto sin ningún tipo de tecnología ni metodología de gestión; Que esta forma de disposición final, trae como consecuencias impactos ambientales negativos al provocar contaminación a los recursos naturales – suelo, agua, atmósfera, flora y fauna – y es causante de la transmisión de graves enfermedades a causa de los vectores que proliferan en los cúmulos de basura acumulados a cielo abierto – insectos, roedores, etc - Que el relleno sanitario de la ciudad de Neuquén es impactado diariamente por el vuelco de 200 toneladas de residuos, provocando no solo importantes pasivos ambientales, sino también una problemática social surgida de la existencia de condiciones de trabajo paupérrimas de los recicladores informales que afectan gravemente las condiciones de vida y salubridad de estas personas y sus familias; Que esta práctica, trae, además como consecuencia un circuito de venta informal de los materiales reciclados que se seleccionan y que, en muchos casos, tienen como destino la alimentación de animales de corral –

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

principalmente cerdos – sin ningún tipo de control veterinario, lo que da origen a una cadena de contaminación permanente de graves consecuencias para la calidad de vida y la salud de toda la población; Que del total de la basura generada en las ciudades – aproximadamente entre un 20 y un 30% - no llega a los sitios de disposición final, sino que por prácticas desaprensivas son depositados en los denominados basurales clandestinos, en zonas de bardas, la meseta y las riberas de los ríos de la región, lo que acrecienta los problemas ambientales y de contaminación apuntados; Que la región de los Valles y la Confluencia, por su perfil productivo, posee una oferta ambiental exportable, que necesita de medidas urgentes de preservación; Que los terrenos impactados por el depósito de basura a cielo abierto, así como también las áreas aledañas, ven disminuido su valor de mercado. Que la Agencia de Promociones para la Inversión y el Desarrollo, de la provincia de Neuquén, viene trabajando desde el año 2009 en el denominado Proyecto de Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos, (GIRSU), destinado a dar solución integral, a la problemática apuntada en todas sus etapas – generación; disposición transitoria; organización institucional; recolección, transporte; tratamiento y disposición final –para una gestión sustentable de los residuos, tanto en lo que se refiere a las inversiones iniciales como a costos operativos; Que la Agencia de Promociones para la Inversión y el Desarrollo, de la provincia de Neuquén (ADI NQN SEP), promueve, a través de la búsqueda de capitales obtener el financiamiento necesario para la puesta en marcha de un proyecto de avanzada, con tecnologías acordes a lo establecido en el protocolo de Kyoto, garantizando una gestión sustentable de los RSU y amigable con el medio ambiente, permitiendo obtener ingresos económicos extras mediante la venta de bonos de carbono; Que el Proyecto GIRSU procura obtener un justo equilibrio entre una correcta gestión del tratamiento de los RSU y el menor costo para el contribuyente para cada uno de los municipios involucrados. Que el modelo de gestión adoptado prevé la participación institucional de los municipios y las provincias en ámbito de responsabilidad compartida; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-181-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que esta forma de disposición final, trae como consecuencias impactos ambientales negativos al provocar contaminación a los recursos naturales – suelo, agua, atmósfera, flora y fauna – y es causante de la transmisión de graves enfermedades a causa de los vectores que proliferan en los cúmulos de basura acumulados a cielo abierto – insectos, roedores, etc - Que el relleno sanitario de la ciudad de Neuquén es impactado diariamente por el vuelco de 200 toneladas de residuos, provocando no solo importantes pasivos ambientales, sino también una problemática social surgida de la existencia de condiciones de trabajo paupérrimas de los recicladores informales que afectan gravemente las condiciones de vida y salubridad de estas personas y sus familias; Que esta práctica, trae, además como consecuencia un circuito de venta informal de los materiales reciclados que se seleccionan y que, en muchos casos, tienen como destino la alimentación de animales de corral – principalmente cerdos – sin ningún tipo de control veterinario, lo que da origen a una cadena de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contaminación permanente de graves consecuencias para la calidad de vida y la salud de toda la población; Que del total de la basura generada en las ciudades – aproximadamente entre un 20 y un 30% - no llega a los sitios de disposición final, sino que por prácticas desaprensivas son depositados en los denominados basurales clandestinos, en zonas de bardas, la meseta y las riberas de los ríos de la región, lo que acrecienta los problemas ambientales y de contaminación apuntados; Que la región de los Valles y la Confluencia, por su perfil productivo, posee una oferta ambiental exportable, que necesita de medidas urgentes de preservación; Que los terrenos impactados por el depósito de basura a cielo abierto, así como también las áreas aledañas, ven disminuido su valor de mercado. Que la Agencia de Promociones para la Inversión y el Desarrollo, de la provincia de Neuquén, viene trabajando desde el año 2009 en el denominado Proyecto de Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos, (GIRSU), destinado a dar solución integral, a la problemática apuntada en todas sus etapas – generación; disposición transitoria; organización institucional; recolección, transporte; tratamiento y disposición final –para una gestión sustentable de los residuos, tanto en lo que se refiere a las inversiones iniciales como a costos operativos; Que la Agencia de Promociones para la Inversión y el Desarrollo, de la provincia de Neuquén (ADI NQN SEP), promueve, a través de la búsqueda de capitales obtener el financiamiento necesario para la puesta en marcha de un proyecto de avanzada, con tecnologías acordes a lo establecido en el protocolo de Kyoto, garantizando una gestión sustentable de los RSU y amigable con el medio ambiente, permitiendo obtener ingresos económicos extras mediante la venta de bonos de carbono; Que el Proyecto GIRSU procura obtener un justo equilibrio entre una correcta gestión del tratamiento de los RSU y el menor costo para el contribuyente para cada uno de los municipios involucrados. Que el modelo de gestión adoptado prevé la participación institucional de los municipios y las provincias en ámbito de responsabilidad compartida; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por la construcción y puesta en marcha del Proyecto GIRSU promovido por la Agencia de Promociones para la Inversión y el Desarrollo, de la provincia de Neuquén (ADI NQN SEP), en coordinación con la Asociación de los Municipios de la Confluencia y el Alto Valle. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE

SEGUNDO: Muy bien, votamos en general y en particular el proyecto, por la positiva, concejales? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0932/2011 - EXPEDIENTE N°: 13812-M-2006 - CARÁTULA: MERAVIGLIA ELENA MARGARITA. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE REMISSES - DESPACHO N°: 077/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 941/2011 EXPEDIENTE CD-068-C-2011 – CARATULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN – SOLICITAN AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIOS DE REMISES.-----

Este punto esta solicitado como tratamiento sobre tablas, pero como una cuestión de ordenamiento lo vamos a tratar en el punto 3, 9, que será tratado a continuación.-----

ENTRADA N° 1049/2011 - EXPEDIENTE N° CD-029-R-201 1 - CARÁTULA: RUBILAR MARCOS ALEJANDRO . SOLICITA CAMBIO DE CATEGORÍA DEL CARNET DE CONDUCIR DE B 1 A D1. - DESPACHO N° 079/2011.- --

ENTRADA N° 1056/2011 - EXPEDIENTE N° CD-023-V-201 1 - CARÁTULA: VEGA ORLANDO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 080/2011.- - -----

SECRETARIO LEGISLATIVO: Hemos finalizado el Punto 2 B, pasamos al Punto Tres: Despachos Tratados en Comisiones Internas. -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 1103/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-H-201 0 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL . ELEVA DECLARACIÓN N° 1139 SOBRE LA IMPOSICIÓN DEL NOMBRE ROTONDA DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO” AL ACCESO A LA HONORABLE LEGISLATURA - DESPACHO N° 030/2011.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-012-H-2010; y CONSIDERANDO: Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén eleva la Declaración N° 1139 sobre la imposición del nombre “Rotonda del Bicentenario de la Revolución de Mayo” al acceso a la Honorable Legislatura; Que resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de evaluar la mencionada petición; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-H-2010; y CONSIDERANDO: Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén eleva la Declaración N° 1139 sobre la imposición del nombre “Rotonda del Bicentenario de la Revolución de Mayo” al acceso a la Honorable Legislatura; Que resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de evaluar la mencionada petición; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, realice los informes técnicos necesarios a efectos de evaluar la petición presentada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, referente a designar con el nombre “Rotonda del Bicentenario de la Revolución de Mayo” al acceso a la Honorable Legislatura. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO**: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADAS N° 1189/2010, 0230/2011 - EXPEDIENTES N° 6837-C-2010, CD-022-C-2011 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO HUMBERTO. SOLICITA SE DECLARE VECINA ILUSTRE A LA SRA. LUISA MARIA SALVATORI - DESPACHO N° 031/2011.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-6837-C-2010 y CD-022-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Ricardo Coronel solicita se declare vecina destacada a la Sra. Luisa María Salvatori.- Que la Sra. Salvatori como Presidente de la Mutual de Docentes del Neuquén – MUDON, y como participe de la fundación de la misma, viene trabajando incansablemente hace mas de 27 años, con el fin exclusivo de fortalecer día a día el crecimiento sostenido de dicha institución, que al día de la fecha cuenta con mas de 5.000 asociados.-Que la mencionada institución, además de nuclear a los docentes neuquinos con el espíritu mutualista, lleva concretadas 1.500 soluciones habitacionales, tanto en la Ciudad de Neuquén, como así también en Chos Malal, Loncopué y Andacollo, entre otras.- Que asimismo MUDON cuenta con un Departamento de Turismo, presta ayuda económica a sus asociados, cuenta con alojamiento para asociados del interior, da subsidios por casamiento y nacimientos, y como novedad en Junio de 2010 se concretó la publicación de la Revista MUDON, la que abarca temas educativos, culturales, literarios y científicos.- Que la Sra. Salvatori con sus 80 años sigue a la cabeza de esa institución, contando aún con las mismas ganas y la firme convicción de cumplir con los mandatos y principios mutualistas que siempre tuvo presente.- Que esas mismas ganas la llevan hoy a mirar el futuro y planificar un Radio de Frecuencia Modulada Educativa, asimismo la creación de una sala virtual pedagógica para asociados de la capital y del interior, la adquisición de algún predio para realizar nuevas viviendas para los asociados.- Que asimismo la Sra. Salvatori es fundadora y presidente de la Fundación Altos Estudios para la Nueva Argentina -FAENA- institución dedicada a la educación media y nivel terciario, contando con un plan de Estudios Bachillerato Libre para Adultos.- Que dicha institución fue nominada por parte de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, en julio próximo pasado a recibir el V PREMIO SAPIENTIAE DE EXCELENCIA EDUCATIVA, ceremonia que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del corriente año en Cartagena de Indias – Colombia; como así también la inclusión de dicha institución en la lista del RANKING DE MEJORES INTITUCIONES PARA ESTUDIAR EN IBEROAMERICA.- Que toda la labor realizada por la Sra. Salvatori, que someramente fue descripta en los apartados anteriores, resultan pasibles de ser reconocidas por la sociedad neuquina.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-6837-C-2010 y CD-022-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Ricardo Coronel solicita se declare vecina destacada a la Sra. Luisa María Salvatori.- Que la Sra. Salvatori como Presidente de la Mutual de Docentes del Neuquén – MUDON, y como participe de la fundación de la misma, viene trabajando incansablemente hace mas de 27 años, con el fin exclusivo de fortalecer día a día el crecimiento sostenido de dicha institución, que al día de la fecha cuenta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con mas de 5.000 asociados. Que la mencionada institución, además de nuclear a los docentes neuquinos con el espíritu mutualista, lleva concretadas 1.500 soluciones habitacionales, tanto en la Ciudad de Neuquén, como así también en Chos Malal, Loncopué y Andacollo, entre otras.- Que asimismo MUDON cuenta con un Departamento de Turismo, presta ayuda económica a sus asociados, cuenta con alojamiento para asociados del interior, da subsidios por casamiento y nacimientos, y como novedad en Junio de 2010 se concretó la publicación de la Revista MUDON, la que abarca temas educativos, culturales, literarios y científicos.- Que la Sra. Salvatori con sus 80 años sigue a la cabeza de esa institución, contando aún con las mismas ganas y la firme convicción de cumplir con los mandatos y principios mutualistas que siempre tuvo presente.- Que esas mismas ganas la llevan hoy a mirar el futuro y planificar un Radio de Frecuencia Modulada Educativa, asimismo la creación de una sala virtual pedagógica para asociados de la capital y del interior, la adquisición de algún predio para realizar nuevas viviendas para los asociados.- Que asimismo la Sra. Salvatori es fundadora y presidente de la Fundación Altos Estudios para la Nueva Argentina -FAENA- institución dedicada a la educación media y nivel terciario, contando con un plan de Estudios Bachillerato Libre para Adultos.- Que dicha institución fue nominada por parte de la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, en julio próximo pasado a recibir el V PREMIO SAPIENTIAE DE EXCELENCIA EDUCATIVA, ceremonia que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del corriente año en Cartagena de Indias – Colombia; como así también la inclusión de dicha institución en la lista del RANKING DE MEJORES INTITUCIONES PARA ESTUDIAR EN IBEROAMERICA.- Que toda la labor realizada por la Sra. Salvatori, que someramente fue descripta en los apartados anteriores, resultan pasibles de ser reconocidas por la sociedad neuquina.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento a la Sra. Luisa María Salvatori, por su relevante y desinteresado aporte a la educación y al mutualismo llevado a cabo a través de MUDON – Mutual de Docentes del Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, votamos, por la positiva, en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0481/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-U-201 1 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA . SOLICITA SE DECLARE INTERÉS MUNICIPAL LAS “IX JORNADAS ARGENTINA DE TRATAMIENTO DE MINERALES” A REALIZARSE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2012. - DESPACHO N°: 032/2011. -- VISTO el Expediente N° CD-001-U-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita Declarar de Interés Municipal las “IX

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales”, a realizarse en el mes de octubre de 2012 en nuestra ciudad.- Que resulta necesario mencionar que dichas Jornadas constituyen un hito importante para el desarrollo de actividades vinculadas con la minería tanto provincial como nacional, resultando un ámbito que propicia no sólo el debate académico sino también la participación de sectores productivos locales.- Que a dicho evento se convocan a los más destacados especialistas nacionales y de países latinoamericanos en las disciplinas de procesamiento de minerales, hidrometalurgia, pirometalurgia, biohidrometalurgia, protección de medio ambiente y procesos de remediación.- Que cabe destacar que la elección del Comité Organizador, para efectivizar las Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales 2012, fue realizada en la Provincia de Salta y ha recaído entre docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería de la UNCo, a los que se suman otros tres integrantes, siendo ellos destacados científicos que desarrollan sus actividades en el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y la UNLP (Universidad Nacional de La Plata) en temáticas afines al campo de los minerales.- Que el evento se viene realizando en diferentes provincias argentinas, siendo sus últimas sedes: Salta en 2000, Buenos Aires en 2004, San Juan en 2006, San Juan en 2008, Salta en 2010 y el próximo se realizará en nuestra provincia, siendo la sede la ciudad de Neuquén.- Que es voluntad de este Cuerpo promover las actividades científicas como la referenciada.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-U-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita Declarar de Interés Municipal las “IX Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales”, a realizarse en el mes de octubre de 2012 en nuestra ciudad.- Que resulta necesario mencionar que dichas Jornadas constituyen un hito importante para el desarrollo de actividades vinculadas con la minería tanto provincial como nacional, resultando un ámbito que propicia no sólo el debate académico sino también la participación de sectores productivos locales.- Que a dicho evento se convocan a los más destacados especialistas nacionales y de países latinoamericanos en las disciplinas de procesamiento de minerales, hidrometalurgia, pirometalurgia, biohidrometalurgia, protección de medio ambiente y procesos de remediación.- Que cabe destacar que la elección del Comité Organizador, para efectivizar las Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales 2012, fue realizada en la Provincia de Salta y ha recaído entre docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería de la UNCo, a los que se suman otros tres integrantes, siendo ellos destacados científicos que desarrollan sus actividades en el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y la UNLP (Universidad Nacional de La Plata) en temáticas afines al campo de los minerales.- Que el evento se viene realizando en diferentes provincias argentinas, siendo sus últimas sedes: Salta en 2000, Buenos Aires en 2004, San Juan en 2006, San Juan en 2008, Salta en 2010 y el próximo se realizará en nuestra provincia, siendo la sede la ciudad de Neuquén.- Que es voluntad de este Cuerpo promover las actividades científicas como la referenciada.- Por ello y en virtud a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las “IX Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales”, a realizarse en esta ciudad en el mes de octubre de 2012.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1021/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-201 1 - CARÁTULA: FUNDACION “CRECER EN COMUNIDAD”. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DENOMINADA “LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL: UN DESAFÍO IMPOSTERGABLE DE NUESTRO TIEMPO” PARA LOS DIAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N°: 034/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-F-2011; y CONSIDERANDO: Que la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad “Crecer en Comunidad” solicita se declare de Interés Municipal la jornada denominada "La inclusión educativa y Social: un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de Octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que el tema central de la Jornada es sobre Incluidos y excluidos en la sociedad y en la escuela, que se gestó en torno a la inquietud básica por difundir, nuclear y colaborar con todos aquellos educadores en funciones y los futuros educadores. Que hay educadores que exploran recursos y caminos para favorecer la permanencia dentro del sistema educativo de todos los alumnos, reduciendo la deserción y el desgranamiento que afecta con frecuencia a los alumnos provenientes de los sectores más postergados de la sociedad. Que existe un gran número de docentes sensibles a esta problemática que se encuentran trabajando en diversas instituciones y se hallan en una búsqueda activa para lograr una escuela inclusiva. Que un docente comprometido con el proyecto de inclusión es aquel que pone en práctica herramientas, estrategias y formas de vínculos que permitan ir superando las situaciones de conflicto, desarraigo, discriminación, rechazo, fracaso, baja autoestima, que muchas veces los alumnos llevan a la escuela. Que es intención de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad “Crecer en Comunidad” desarrollar la Jornada de Formación para proponer herramientas, experiencias realizadas y fundamentación conceptual, a fin de que los docentes puedan desde el aula llevar a cabo una tarea que abarque la integración y la inclusión educativa. Que el contenido de la Jornada está destinado a docentes de todos los niveles educativos, estudiantes y graduados universitarios y no universitarios, personal que se desempeñe en ámbitos de trabajo institucional y en programas sociales, comunitarios y educativos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-F-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2011; y CONSIDERANDO: Que la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad "Crecer en Comunidad" solicita se declare de Interés Municipal la jornada denominada "La inclusión educativa y Social: un desafío impostergable de nuestro tiempo", que se realizará los días 14 y 15 de Octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que el tema central de la Jornada es sobre Incluidos y excluidos en la sociedad y en la escuela, que se gestó en torno a la inquietud básica por difundir, nuclear y colaborar con todos aquellos educadores en funciones y los futuros educadores. Que hay educadores que exploran recursos y caminos para favorecer la permanencia dentro del sistema educativo de todos los alumnos, reduciendo la deserción y el desgranamiento que afecta con frecuencia a los alumnos provenientes de los sectores más postergados de la sociedad. Que existe un gran número de docentes sensibles a esta problemática que se encuentran trabajando en diversas instituciones y se hallan en una búsqueda activa para lograr una escuela inclusiva. Que un docente comprometido con el proyecto de inclusión es aquel que pone en práctica herramientas, estrategias y formas de vínculos que permitan ir superando las situaciones de conflicto, desarraigo, discriminación, rechazo, fracaso, baja autoestima, que muchas veces los alumnos llevan a la escuela. Que es intención de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad "Crecer en Comunidad" desarrollar la Jornada de Formación para proponer herramientas, experiencias realizadas y fundamentación conceptual, a fin de que los docentes puedan desde el aula llevar a cabo una tarea que abarque la integración y la inclusión educativa. Que el contenido de la Jornada está destinado a docentes de todos los niveles educativos, estudiantes y graduados universitarios y no universitarios, personal que se desempeñe en ámbitos de trabajo institucional y en programas sociales, comunitarios y educativos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la Jornada de Formación denominada "La inclusión educativa y social: un desafío impostergable de nuestro tiempo", organizada por la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad "Crecer en Comunidad", a desarrollarse los días 14 y 15 de Octubre del corriente año en el Salón de usos múltiples del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1023/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-A-201 1 - CARÁTULA: AGRUPACION SEMBRADORES DE ESPERANZA. SOLICITA SE DECLAREN VISITANTES ILUSTRES A LA COMITIVA CULTURAL DE LA CIUDAD DE OLTA - LA RIOJA -,DISERTANTES SOBRE LA VIDA DEL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CAUDILLO RIOJANO DON ANGEL VICENTE PEÑALOZA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011. - DESPACHO N° 035/2011 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-036-A-2011; y CONSIDERANDO: Que la Agrupación “Sembradores de Esperanza” solicita se declaren visitantes ilustres a la comitiva cultural de la ciudad de Olta - La Rioja -disertantes sobre la vida del caudillo riojano Don Ángel Vicente Peñaloza, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2011, evento a desarrollarse en nuestra ciudad. Que forman parte de la mencionada comitiva los Señores, Víctor Benito Brizuela, Alejandro Jorge Mora, Carlos Eduardo Aballay y Pablo Benito Heredia, estos últimos integrantes de la Agrupación “Montoneros del Chacho”, así como también los Historiadores Raúl Horacio Oliva y Oscar Francisco Vilche. Asimismo, se contará con la presencia del Conjunto “Los Lomablanqueños”, integrado a su vez por Nicolás Roque Brizuela, Cesar Armando Molina, Jesús Edmundo Almonacid y el ya nombrado Víctor Benito Brizuela. Que también está prevista la concurrencia del Sr. Raúl Mercadal, Secretario de Cultura del Municipio de Olta - La Rioja. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la Ciudad de Neuquén. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-A-2011; y CONSIDERANDO: Que la Agrupación “Sembradores de Esperanza” solicita se declaren visitantes ilustres a la comitiva cultural de la ciudad de Olta - La Rioja -disertantes sobre la vida del caudillo riojano Don Ángel Vicente Peñaloza, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2011, evento a desarrollarse en nuestra ciudad. Que forman parte de la mencionada comitiva los Señores, Víctor Benito Brizuela, Alejandro Jorge Mora, Carlos Eduardo Aballay y Pablo Benito Heredia, estos últimos integrantes de la Agrupación “Montoneros del Chacho”, así como también los Historiadores Raúl Horacio Oliva y Oscar Francisco Vilche. Asimismo, se contará con la presencia del Conjunto “Los Lomablanqueños”, integrado a su vez por Nicolás Roque Brizuela, Cesar Armando Molina, Jesús Edmundo Almonacid y el ya nombrado Víctor Benito Brizuela. Que también está prevista la concurrencia del Sr. Raúl Mercadal, Secretario de Cultura del Municipio de Olta - La Rioja. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por la visita de la Comitiva Cultural de la ciudad de Olta - La Rioja - quienes disertarán sobre la vida del Caudillo riojano Don Ángel Vicente Peñaloza, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2011.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, la presente declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1029/2011 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL TRABAJO INICIADO POR LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES, OBTENIENDO LA ACREDITACIÓN COMO JARDINES MATERNALES AMIGOS DE LA MADRE Y EL NIÑO - DESPACHO N° 036/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-180-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los Jardines Maternales Municipales han cumplido con los 10 pasos requeridos: 1) Disponer una política Institucional que exprese el apoyo y la promoción de Lactancia Materna difundirla a todo el personal docente y no docente de los Jardines Maternales Municipales, empleados municipales padres y miembros de la comunidad en forma sistemática. 2) Capacitar periódicamente a todo el equipo de los jardines municipales y a miembros de la comunidad. 3) Informar a las familias y mujeres embarazadas y a las mamás de la comunidad sobre los beneficios de la Lactancia Materna y habilidades para su práctica. 4) Asesorar y brindar información adecuada sobre las técnicas de extracción y conservación de su leche e informar sobre los derechos que las protegen. 5) Facilitar a las madres del Jardín Maternal un espacio físico agradable para que puedan amamantar. 6) Promover la Lactancia Materna exclusiva durante los primeros 6 meses, incorporar alimentación complementaria oportuna y estimular la Lactancia hasta los 2 años o más. 7) Realizar actividades con la Comunidad de Promoción de la Lactancia Materna. 8) Respetar y difundir el Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche en todos sus aspectos. 9) Brindar información y contención a las Madres y embarazadas antes del ingreso al Jardín Maternal previniendo dificultades o destetes prematuros, por factores de riesgo (inserción laboral, desinformación, problemáticas sociales, etc.). 10) Estimular la formación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna y vincular a las madres con los mismos. Que los Jardines Maternales Municipales han sido acreditados por la Comisión de Lactancia Materna de la Subsecretaria de Salud como: "Jardines Maternales Amigos de la Madre y el Niño"; Que recibieron el galardón siendo los primeros Jardines Maternales Municipales en el país; Que esta iniciativa habla claramente del importante grado de responsabilidad en la tarea diaria; abordando un segmento muy vulnerable de la sociedad como son los niños; Que nos enorgullece la labor que realiza el personal de los Jardines Maternales Municipales Eluney, Portal de Belén, Mariano Moreno y Eva Perón y por ello es dable acompañar e incentivar estos logros; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-180-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los Jardines Maternales Municipales han cumplido con los 10 pasos requeridos: 1) Disponer una política Institucional que exprese el apoyo y la promoción de Lactancia Materna difundirla a todo el personal docente y no docente de los Jardines Maternales Municipales, empleados municipales padres y miembros de la comunidad en forma sistemática. 2) Capacitar periódicamente a todo el equipo de los jardines municipales y a miembros de la comunidad. 3) Informar a las familias y mujeres embarazadas y a las mamás de la comunidad sobre los beneficios de la Lactancia Materna y habilidades para su práctica. 4) Asesorar y brindar información adecuada sobre las técnicas de extracción y conservación de su leche e informar sobre los derechos que las protegen. 5) Facilitar a las madres del Jardín Maternal un espacio físico agradable para que puedan amamantar. 6) Promover la Lactancia Materna exclusiva durante los primeros 6 meses, incorporar alimentación complementaria oportuna y estimular la Lactancia hasta los 2 años o más. 7) Realizar actividades con la Comunidad de Promoción de la Lactancia Materna. 8) Respetar y difundir el Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche en todos sus aspectos. 9) Brindar información y contención a las Madres y embarazadas antes del ingreso al Jardín Maternal previniendo dificultades o destetes prematuros, por factores de riesgo (inserción laboral, desinformación, problemáticas sociales, etc.). 10) Estimular la formación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna y vincular a las madres con los mismos; Que los Jardines Maternales Municipales han sido acreditados por la Comisión de Lactancia Materna de la Subsecretaria de Salud como: “Jardines Maternales Amigos de la Madre y el Niño”; Que recibieron el galardón siendo los primeros Jardines Maternales Municipales en el país; Que esta iniciativa habla claramente del importante grado de responsabilidad en la tarea diaria; abordando un segmento muy vulnerable de la sociedad como son los niños; Que nos enorgullece la labor que realiza el personal de los Jardines Maternales Municipales Eluney, Portal de Belén, Mariano Moreno y Eva Perón y por ello es dable acompañar e incentivar estos logros; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por el trabajo realizado por los Jardines Maternales Municipales, quienes obtuvieron la acreditación como: “Jardines Maternales Amigos de la Madre y el Niño”.- ARTÍCULO 2º): OTORGASE una Mención Especial a los cuatro Jardines Maternales Municipales que participaron del proyecto.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, la presente declaración, en general y en particular con sus dos artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1014/2011 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 1 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ORGANIZACIÓN ERA EN ABRIL - DESPACHO N° 037/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-173-B-2011; y CONSIDERANDO: Que “Era en Abril” es la primera organización sin fines de lucro en Latinoamérica que provee ayuda a los padres que han perdido a sus hijos, en el embarazo, en el parto o después de nacer. Que dicha organización tiene representación en diversos países de Latinoamérica y defiende la firme convicción de que la vida de los hijos fallecidos se inició en el momento de la concepción y continuó hasta el momento de la muerte. Por esa razón, sostienen que la muerte de un hijo no es algo que se supera, sino que se aprende a vivir con ese dolor de manera tal que permita a los padres, con el tiempo, volver a mirar la vida con esperanza, volver a sonreír y recordarlos con amor. Que para ese proceso la Organización Era en Abril brinda su apoyo, comprensión y esperanza a toda la familia afectada ante esta pérdida, enfatizando en la solidaridad, el respeto mutuo y la confidencialidad de la información compartida. Que la misión de Era en Abril es ayudar a los padres a resolver positivamente la pena luego de la muerte de sus bebés y ayudar a elaborar el duelo de la manera más sana posible, aprendiendo a comprender y a aceptar la muerte de los hijos. Que parte de la tarea consiste en brindar información sobre recursos existentes: libros, artículos, webs y otros materiales relevantes, tanto de tipo médico como psicológico, que ayuden a entender y aceptar la pérdida de un hijo, afrontarla y asumirla. Que, además, ofrece un foro, como un espacio de expresión para que los padres puedan compartir y comunicar su experiencia por escrito, explicando sus vivencias, reflexiones, proyectos y creaciones y compartir sus sentimientos con otros padres que han pasado por lo mismo. Que, asimismo, trabajan en forma interdisciplinaria con el fin de mejorar la atención que reciben los padres inmediatamente después de conocer su pérdida a nivel sanitario, humano y legal. Que también trabajan para apoyar a aquellos padres que están esperando un nuevo bebé luego de una o varias pérdidas, mediante reuniones presenciales, reuniones on line, charlas con especialistas, contención telefónica, biblioteca, foro de debate donde pueden contar sus testimonios y conocer las experiencias de otros padres. Que ofrecen un servicio de consultorio psicológico y psiquiátrico gratuito para padres que no puedan costearlo, con profesionales capacitados en el proceso del duelo, asesoramiento legal gratuito ante casos de mala praxis médica, investigación del caso y análisis de probabilidades legales ciertas. Que promueven programas para reducir la muerte neonatal y perinatal mediante la investigación y la educación de la comunidad, de los profesionales intervinientes y de los futuros padres. Que también promueven un cambio en la ley de Registro Civil que permita a los padres poder inscribir con nombre y apellido a su bebé fallecido en el vientre, dado que al momento son considerados NN para la sociedad. Que dicha organización tiene representación en nuestra ciudad, por lo cual este Cuerpo Deliberativo cree conveniente brindar un especial reconocimiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-173-B-2011; y CONSIDERANDO: Que “Era en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Abril” es la primera organización sin fines de lucro en Latinoamérica que provee ayuda a los padres que han perdido a sus hijos, en el embarazo, en el parto o después de nacer. Que dicha organización tiene representación en diversos países de Latinoamérica y defiende la firme convicción de que la vida de los hijos fallecidos se inició en el momento de la concepción y continuó hasta el momento de la muerte. Por esa razón, sostienen que la muerte de un hijo no es algo que se supera, sino que se aprende a vivir con ese dolor de manera tal que permita a los padres, con el tiempo, volver a mirar la vida con esperanza, volver a sonreír y recordarlos con amor. Que para ese proceso la Organización Era en Abril brinda su apoyo, comprensión y esperanza a toda la familia afectada ante esta pérdida, enfatizando en la solidaridad, el respeto mutuo y la confidencialidad de la información compartida. Que la misión de Era en Abril es ayudar a los padres a resolver positivamente la pena luego de la muerte de sus bebés y ayudar a elaborar el duelo de la manera más sana posible, aprendiendo a comprender y a aceptar la muerte de los hijos. Que parte de la tarea consiste en brindar información sobre recursos existentes: libros, artículos, webs y otros materiales relevantes, tanto de tipo médico como psicológico, que ayuden a entender y aceptar la pérdida de un hijo, afrontarla y asumirla. Que, además, ofrece un foro, como un espacio de expresión para que los padres puedan compartir y comunicar su experiencia por escrito, explicando sus vivencias, reflexiones, proyectos y creaciones y compartir sus sentimientos con otros padres que han pasado por lo mismo. Que, asimismo, trabajan en forma interdisciplinaria con el fin de mejorar la atención que reciben los padres inmediatamente después de conocer su pérdida a nivel sanitario, humano y legal. Que también trabajan para apoyar a aquellos padres que están esperando un nuevo bebé luego de una o varias pérdidas, mediante reuniones presenciales, reuniones on line, charlas con especialistas, contención telefónica, biblioteca, foro de debate donde pueden contar sus testimonios y conocer las experiencias de otros padres. Que ofrecen un servicio de consultorio psicológico y psiquiátrico gratuito para padres que no puedan costearlo, con profesionales capacitados en el proceso del duelo, asesoramiento legal gratuito ante casos de mala praxis médica, investigación del caso y análisis de probabilidades legales ciertas. Que promueven programas para reducir la muerte neonatal y perinatal mediante la investigación y la educación de la comunidad, de los profesionales intervinientes y de los futuros padres. Que también promueven un cambio en la ley de Registro Civil que permita a los padres poder inscribir con nombre y apellido a su bebé fallecido en el vientre, dado que al momento son considerados NN para la sociedad. Que dicha organización tiene representación en nuestra ciudad, por lo cual este Cuerpo Deliberativo cree conveniente brindar un especial reconocimiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por las actividades desarrolladas por la Organización “Era en Abril” en el ámbito de la ciudad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Neuquén, brindando ayuda y contención a los padres que han perdido a sus hijos en pre parto, durante el parto y post parto, a través de un destacado equipo humano y profesional.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, la presente declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----
ENTRADA N° 1078/2010 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. EXIMASE EL PAGO DEL ARANCEL POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A LOS AGENTES QUE CUMPLAN TAREAS COMO CHOFERES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL - DESPACHO N° 155/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-225-B-2010; y CONSIDERANDO: Que determinados puestos laborales que ocupa personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados, requieren licencia de conducir para desempeñarse en los mismos. Que la Ordenanza N° 7694 establece, entre otros aspectos, el escalafón y los deberes y derechos de los agentes municipales. Que la estructura escalafonaria incluye a personal que conduce y conserva maquinaria y equipos pesados y conductores de vehículos que prestan otros servicios, complementando incluso el desarrollo de tareas de otros agentes. Que la renovación de las licencias de conducir para ese conjunto de personas constituye un “deber”, atento a que necesitan cumplimentar el examen psicofísico correspondiente y el pago del arancel por renovación de la credencial para desempeñar su actividad laboral, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. Que el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) manifestó su preocupación por las dificultades que en ocasiones se les presentan a los trabajadores municipales - que desempeñan funciones como conductores de vehículos, maquinarias y equipos pesados en la Administración Municipal - al no poder abonar las tarifas de renovación de la licencia de conducir correspondiente a su categoría de manejo, situación que solicitan atender a la brevedad. Que resulta necesario revisar este aspecto de la normativa, referida a la renovación de la licencia de conducir, para empleados enmarcados en el Estatuto del Personal Municipal, a quienes corresponde disponer de ese instrumento para su desempeño laboral. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-225-B-2010; y CONSIDERANDO: Que determinados puestos laborales que ocupa personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados, requieren licencia de conducir para desempeñarse en los mismos. Que la Ordenanza N° 7694 establece, entre otros aspectos, el escalafón y los deberes y derechos de los agentes municipales. Que la estructura escalafonaria incluye a personal que conduce y conserva maquinaria y equipos pesados y conductores de vehículos que prestan otros servicios, complementando incluso el desarrollo de tareas de otros agentes. Que la renovación de las licencias de conducir para ese conjunto de personas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

constituye un “deber”, atento a que necesitan cumplimentar el examen psicofísico correspondiente y el pago del arancel por renovación de la credencial para desempeñar su actividad laboral, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. Que el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) manifestó su preocupación por las dificultades que en ocasiones se les presentan a los trabajadores municipales - que desempeñan funciones como conductores de vehículos, maquinarias y equipos pesados en la Administración Municipal - al no poder abonar las tarifas de renovación de la licencia de conducir correspondiente a su categoría de manejo, situación que solicitan atender a la brevedad. Que resulta necesario revisar este aspecto de la normativa, referida a la renovación de la licencia de conducir, para empleados enmarcados en el Estatuto del Personal Municipal, a quienes corresponde disponer de ese instrumento para su desempeño laboral. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): EXÍMASE del pago del arancel por renovación de la licencia de conducir, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, a los agentes de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados que ocupan puestos laborales que requieren licencia de conducir para desempeñarse en los mismos, y que efectivamente cumplen la función de chofer.-**ARTÍCULO 2º):** La eximición del pago del arancel de renovación de la licencia de conducir se efectivizará cumpliendo: a. El agente municipal deberá presentar certificación extendida por autoridad superior de la cual depende, certificada por el área de Recursos Humanos correspondiente, que acredite la necesidad de disponer de licencia de conducir en su posición laboral. b. Las licencias de conducir se renovarán en el marco de la normativa vigente. **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, señores concejales está a consideración, vamos a votar. En general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Entrada 1482/2010. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Perdón, es expeditivo pero tengo que votar en particular. Perdón. Bueno, concejales, vamos a votar en particular los artículos de la ordenanza que nos ocupa. Artículo 1ro., Artículo 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. Lo que pasa que como me falta gimnasia aquí, siendo una ordenanza preferí votar en general y luego artículo por artículo. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Correcto, continuamos.-----

ENTRADA N° 1482/2010 - EXPEDIENTES N° CD-049-M-20 09 , 3910-U-2005 - CARÁTULA: MAGALLAN ROSA RAMONA. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 156/2011.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-3910-U-2005 y CD-049-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la Sra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MAGALLAN ROSA RAMONA, D.N.I. N° 2.356.547, con domicilio en la calle Independencia N° 536 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. USEGLIO EMILIO, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19799, sin juicio iniciado a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente tiene 76 años de edad, padece problemas de presión y tiroides, es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-); Que, de manera personal, la recurrente propuso el pago de cuotas que no superen los Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-3910-U-2005 y CD-049-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. MAGALLAN ROSA RAMONA, D.N.I. N° 2.356.547, con domicilio en la calle Independencia N° 536 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. USEGLIO EMILIO, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19799, sin juicio iniciado a la fecha; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente tiene 76 años de edad, padece problemas de presión y tiroides, es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-); Que, de manera personal, la recurrente propuso el pago de cuotas que no superen los Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. MAGALLAN ROSA RAMONA, D.N.I. N° 2.356.547, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 16102.- ARTÍCULO 3º: El beneficio acordado en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, tiene la palabra el concejal Pilatti del MPN. **CONCEJAL PILATTI:** A los fines de salvar un tema formal, la que hace la presentación es la señora Magallan Rosa Ramona, que es la viuda de Useglio Emilio, en el listado de expediente la caratula figura como Magallan, Rosa Ramona, pero en el despacho dice Useglio Emilio, no sé lo que habrá pasado, pero creo que corresponde que la caratula sea Magallan Rosa Ramona, digo a los fines de que después no haya un problema en la administración legislativa por eso, nada más. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Muchas gracias, concejal Pilatti, tomamos nota de esto y agradecemos la observación. Vamos a esperar un minutito, sobre las bancas, concejales, si alguno tiene que hacer alguna escala técnica puede hacerlo, breve, para conservar el quórum, en este momento faltaba uno, entonces aprovechemos para otro y continuamos en unos minutos. Muy bien, pueden dialogar, básicamente un cuarto intermedio de unos minutitos. Corresponde que demos un pequeño recreo. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Siendo las 11 horas 16 minutos nos quedamos sin quórum, aguardamos la presencia de los concejales. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Nuevamente tenemos quórum legal, por lo tanto continuamos la sesión. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos con Comisión Interna de Hacienda. -----

ENTRADA Nº 0427/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-017-R-201 1 - CARÁTULA: RIOBOO MARIA TERESITA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO CANON TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISE Nº 45 - DESPACHO Nº 157/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-017-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. RIOBOO MARIA TERESITA, D.N.I. N° 13.591.672, domiciliada en la calle Presidente Illia N° 1012 - Piso 5° - Departamento "A" - de esta ciudad, solicita la eximición del pago del Canon de Transferencia de la Licencia de Remise N° 45; Que es opinión de esta Comisión Interna no otorgar excepciones a la normativa vigente en materia de Canon de Transferencia de Licencias de Remise, cualquiera fuera su índole; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-017-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. RIOBOO MARIA TERESITA, D.N.I. N° 13.591.672, domiciliada en la calle Presidente Illia N° 1012 - Piso 5° - Departamento "A" - de esta ciudad, solicita la eximición del pago del Canon de Transferencia de la Licencia de Remise N° 45; Que es opinión de esta Comisión Interna no otorgar excepciones a la normativa vigente en materia de Canon de Transferencia de Licencias de Remise, cualquiera fuera su índole; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. RIOBOO MARIA TERESITA, D.N.I. N° 13.591.672, respecto del pedido de eximición del pago del Canon de Transferencia de la Licencia de Remise N° 45.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente resolución, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0433/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-093-S-201 0 - CARÁTULA: SARMIENTO ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N°: 158/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-093-S-2010; y CONSIDERANDO: Que el Sr. SARMIENTO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 16.046.540, domiciliado en la calle Bolívar 835 de la ciudad de Neuquén, solicita quita de intereses y Plan de Pago Especial por la deuda que posee con la Municipalidad en concepto de Contribución por Mejoras; Que el Señor SARMIENTO no cumplimentó la Encuesta Socioeconómica, ya que no fue hallado en su domicilio en tres oportunidades; Que, mediante contactos telefónicos, el señor SARMIENTO expresó que sus horarios de trabajo son muy irregulares y que es su voluntad cumplimentar lo dispuesto por el Municipio, coordinando con el sector correspondiente la realización de la misma; Que, ante esta situación, resulta conveniente insistir una vez más para que se cumplimente con el requisito

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señalado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-093-S-2010; y CONSIDERANDO: Que el Sr. SARMIENTO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 16.046.540, domiciliado en la calle Bolívar 835 de la ciudad de Neuquén, solicita quita de intereses y Plan de Pago Especial por la deuda que posee con la Municipalidad en concepto de Contribución por Mejoras; Que el Señor SARMIENTO no cumplimentó la Encuesta Socioeconómica, ya que no fue hallado en su domicilio en tres oportunidades; Que, mediante contactos telefónicos, el señor SARMIENTO expresó que sus horarios de trabajo son muy irregulares y que es su voluntad cumplimentar lo dispuesto por el Municipio, coordinando con el sector correspondiente la realización de la misma; Que, ante esta situación, resulta conveniente insistir una vez más para que se cumplimente con el requisito señalado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la Encuesta Socioeconómica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Sr. SARMIENTO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 16.046.540, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0438/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-017-H-201 0 - CARÁTULA: HERREZUELO MABEL. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - DESPACHO N°: 159/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-017-H-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora HERREZUELO CATALINA MABEL, D.N.I. N° 10.868.946, en representación de su cónyuge, Sr. PEÑA SALAZAR JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 92.236.644, con domicilio en la calle Bolívar N° 898 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21632 (Juicio N° 13713), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el grupo familiar subsiste con ingresos provenientes de la jubilación del Sr. Salazar, los que ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Ocho (\$ 3.098.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-H-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora HERREZUELO CATALINA MABEL, D.N.I. N° 10.868.946, en representación de su cónyuge, Sr. PEÑA SALAZAR JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 92.236.644, con domicilio en la calle Bolívar N° 898 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21632 (Juicio N° 13713), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el grupo familiar subsiste con ingresos provenientes de la jubilación del Sr. Salazar, los que ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Ocho (\$ 3.098.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. PEÑA SALAZAR JOSE ERNESTO, D.N.I. N° 82.236.644, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida N° 37542, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Ordenanza, por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículos 1, 2, y 3, ya que el cuarto es de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0463/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-182-B-200 9 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BUYONES ELVIRA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES DEUDA OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 160/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-182-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora BUYONES ELVIRA, D.N.I. N° 1.538.746, con domicilio en la calle Lanín N° 1074 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de hipertensión y osteoporosis, y subsiste con ingresos que percibe en concepto de jubilación e ingresos de su hija, del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales por ambos conceptos; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cincuenta (\$ 50.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-182-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora BUYONES ELVIRA, D.N.I. N° 1.538.746, con domicilio en la calle Lanín N° 1074 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de hipertensión y osteoporosis, y subsiste con ingresos que percibe en concepto de jubilación e ingresos de su hija, del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales por ambos conceptos; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cincuenta (\$ 50.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora BUYONES ELVIRA, D.N.I. N° 1.538.746, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: El voto en general a la presente Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1, 2, y 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0464/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-S-201 1 - CARÁTULA: SCAFATI ANA MARIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA OBRA DE PAVIMENTO - DESPACHO N° 161/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-017-S-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora SCAFATI ANA MARIA, D.N.I. N° 11.902.479, con domicilio en la calle Soria N° 1585 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9472-0000, Partida N° 28886; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-S-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora SCAFATI ANA MARIA, D.N.I. N° 11.902.479, con domicilio en la calle Soria N° 1585 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9472-0000, Partida N° 28886; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora SCAFATI ANA MARIA, D.N.I. N° 11.902.479, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-9472-0000, Partida Nº 28886.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ya que tiene un solo artículo votamos, en general y en particular la presente ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0472/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-014-A-201 1 - CARÁTULA: ATENCIO MARIA IRENE. SOLICITA CANCELAR CUOTAS ADEUDADAS DEL PLAN DE PAGO ESPECIAL POR MORATORIA - DESPACHO Nº 162/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-014-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. ATENCIO MARIA IRENE, con domicilio en la calle Ignacio Rivas Nº 440 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. MAS RICARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 7.293.511, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0008301, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida Nº 29650; Que la caducidad del Plan de Pago referido precedentemente, se produce como consecuencia de haber omitido el pago de dos (2) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-014-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. ATENCIO MARIA IRENE, con domicilio en la calle Ignacio Rivas Nº 440 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. MAS RICARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 7.293.511, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0008301, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida Nº 29650; Que la caducidad del Plan de Pago referido precedentemente, se produce como consecuencia de haber omitido el pago de dos (2) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0008301, en las mismas

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. ATENCIO MARIA IRENE, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 29650.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la efectivización del pago total dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículos 1 y 2, ya que el tercero es de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0485/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-R-201 0 - CARÁTULA: RIVERO DE TARIFEÑO MIRTA LIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA TASA A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 163/2011.- VISTO el Expediente N° CD-016-R-2010; y CONSIDERANDO: Que la Señora Mirta Rivero Tarifeño, D.N.I. N° 5.890.676, domiciliada en la calle Pulqui 89, del Sector Carnaghi del Barrio Valentina Norte, solicita quita de intereses a la deuda que posee con la Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081; Que la Señora Tarifeño ha sufrido en el año 2010 el fallecimiento de su esposo, luego de una larga enfermedad, y ello, según sus consideraciones, unido a sus serios problemas de salud, han alterado la economía familiar, de manera tal que solicita la posibilidad de la quita de intereses y el pago del capital nominal; Que según el Informe de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa, la señora Rivero de Tarifeño está en condiciones de celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas no superen los \$200 (pesos doscientos) mensuales; Que este Concejo Deliberante debe considerar la situación por la cual atravesó y atraviesa la contribuyente, condonando los intereses de la deuda y autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas sean de \$200 (pesos doscientos) mensuales, hasta cancelar el capital nominal; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-016-R-2010; y CONSIDERANDO: Que la Señora Mirta Rivero Tarifeño, D.N.I. N° 5.890.676, domiciliada en la calle Pulqui 89, del Sector Carnaghi del Barrio Valentina Norte, solicita quita de intereses a la deuda que posee con la Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081; Que la Señora Tarifeño ha sufrido en el año 2010 el fallecimiento de su esposo, luego de una larga enfermedad, y ello, según sus consideraciones, unido a sus serios problemas de salud, han alterado la economía familiar, de manera tal que solicita la posibilidad de la quita de intereses y el pago del capital nominal; Que según el Informe de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa, la señora Rivero de Tarifeño está en condiciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas no superen los \$200 (pesos doscientos) mensuales; Que este Concejo Deliberante debe considerar la situación por la cual atravesó y atraviesa la contribuyente, condonando los intereses de la deuda y autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas sean de \$200 (pesos doscientos) mensuales, hasta cancelar el capital nominal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Señora MIRTA LIA RIVERO DE TARIFEÑO, DNI. 5.890.676, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$200 (pesos doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081.- ARTICULO 3º): El beneficio acordado en la presente Ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado, dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: En general votamos la presente Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículos 1, 2 y 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0486/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-002-H-201 0 - CARÁTULA: HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO. SOLICITA LA QUITA DE LOS INTERESES POR DEUDA DE PATENTE - DESPACHO N°: 164/2 011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-H-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.719.524, con domicilio en la Calle Rhode y Dr. Ramón - Dúplex N° 4-P - de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WUS-107; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21175 (Juicio N° 13536), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la deuda objeto de la presente es producto de que el contribuyente vendió el auto en el año 2003 y presentó la correspondiente Denuncia de Venta en el año 2010, período durante el cual el nuevo adquirente no pago el tributo objeto de la presente; Que el Señor HERNANDEZ manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la condonación de intereses y caducidades; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.719.524, con domicilio en la Calle Rhode y Dr. Ramón - Dúplex N° 4-P - de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WUS-107; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21175 (Juicio N° 13536), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la deuda objeto de la presente es producto de que el contribuyente vendió el auto en el año 2003 y presentó la correspondiente Denuncia de Venta en el año 2010, período durante el cual el nuevo adquirente no pago el tributo objeto de la presente; Que el Señor HERNANDEZ manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Señor HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.719.524, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WUS-107.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: **Votamos en general la presente Ordenanza, por la afirmativa?**
CONCEJALES: **Aprobado.** CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: **Aprobado por unanimidad.** Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: **Aprobado.** CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: **Aprobado por unanimidad.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0497/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-173-B-201 0 - CARÁTULA: BONELLI ALBERO MANUEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 165/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-173-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BONELLI ALBERTO MANUEL, D.N.I. N° 7.848.719, con domicilio en la calle El Sauce N° 2023 - Casa N° 3 - de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente comenzó a pagar cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a cuenta, hasta alcanzar el valor de la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-173-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BONELLI ALBERTO MANUEL, D.N.I. N° 7.848.719, con domicilio en la calle El Sauce N° 2023 - Casa N° 3 - de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente comenzó a pagar cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a cuenta, hasta alcanzar el valor de la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor BONELLI ALBERTO MANUEL, D.N.I. N° 7.848.719, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración la presente Ordenanza, con un solo artículo, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N°: 0500/2011, 0885/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-070-B-2011, CD-156-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE ORDENANZA N° 11906 - FONDO DE APOYO A SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES - - DESPACHO N°: 166/2011.- -----**

VISTO los Expedientes N° CD-070-B-2011 y CD-156-B-2011; y CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de Noviembre de 2010 se sanciona la Ordenanza N° 11906, que crea el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, con el fin de dar un apoyo financiero a las salas teatrales mediante una Contribución Municipal.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la asignación a otorgar tiene carácter permanente, pagaderos en forma bimestral de acuerdo a categorías que se establecen en función de la cantidad de espectadores que pueden ingresar a la sala. Que los requisitos para acceder al beneficio se encuentran establecidos en el Artículo 4º) y en el Artículo 5º) se establece como asignar los fondos de la Contribución Municipal de la mencionada ordenanza. Que los fondos de la Contribución Municipal están constituidos por los montos que se recauden en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria anual vigente. Que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial, no existe información respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 11906. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° CD-070-B-2011 y CD-156-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de Noviembre de 2010 se sanciona la Ordenanza N° 11906, que crea el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, con el fin de dar un apoyo financiero a las salas teatrales mediante una Contribución Municipal. Que la asignación a otorgar tiene carácter permanente, pagaderos en forma bimestral de acuerdo a categorías que se establecen en función de la cantidad de espectadores que pueden ingresar a la sala. Que los requisitos para acceder al beneficio se encuentran establecidos en el Artículo 4º) y en el Artículo 5º) se establece como asignar los fondos de la Contribución Municipal de la mencionada ordenanza. Que los fondos de la Contribución Municipal están constituidos por los montos que se recauden en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria anual vigente. Que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial, no existe información respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 11906. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la aplicación de la Ordenanza N° 11906, respecto a: a) Montos recaudados desde la entrada en vigencia de la Ordenanza hasta la fecha en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, referente a los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, conciertos y Música de Cámara, Coral, Conciertos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente. b) Cantidad de Salas de Teatro que han sido beneficiarias con la Contribución Municipal y categorías de las mismas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11906. c) Montos entregados a las Salas detalladas en el Inciso b) de la presente comunicación, en concepto de Contribución Municipal. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales la presente Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Por unanimidad ha sido aprobada. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0509/2011 - EXPEDIENTE N° CD-004-R-201 1 - CARÁTULA: ROBINO DANIEL HORACIO. SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PATENTE DEL RODADO IZVA 232, POR INVALIDEZ - DESPACHO N° 167/2011.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-004-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ROBINO DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 10.595.107, con domicilio en la calle Santa Fé N° 365 - Piso 1° de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio IZV-232, en razón de su condición de discapacitado; Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Determinación Tributaria, el Órgano Ejecutivo Municipal no le otorgó la exención prevista en el Código Tributario, en razón de que el valor del vehículo supera el monto máximo estipulado para poder acceder al beneficio que prevé la Ordenanza Tarifaria Anual N° 12078; Que surge del mismo informe que el contribuyente fue debidamente notificado al respecto, informándose además que no existe constancia de que el vehículo haya sido adquirido en los términos de la Ley Nacional N° 19279 y modificatorias; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-004-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ROBINO DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 10.595.107, con domicilio en la calle Santa Fé N° 365 - Piso 1° de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio IZV-232, en razón de su condición de discapacitado; Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Determinación Tributaria, el Órgano Ejecutivo Municipal no le otorgó la exención prevista en el Código Tributario, en razón de que el valor del vehículo supera el monto máximo estipulado para poder acceder al beneficio que prevé la Ordenanza Tarifaria Anual N° 12078; Que surge del mismo informe que el contribuyente fue debidamente notificado al respecto, informándose además que no existe constancia de que el vehículo haya sido adquirido en los términos de la Ley Nacional N° 19279 y modificatorias; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. ROBINO DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 10.595.107, respecto a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio IZV-232.
ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración, en general y en particular la presente Resolución, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votada por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0523/2011 - EXPEDIENTE N° CD-005-T-201 1 - CARÁTULA: TOTOLO ANGELO SAUL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 168/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-005-T-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. TOTOLO ANGELO SAUL, D.N.I. N° 10.041.870, con domicilio en la calle Lanín N° 185 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1150-0000, Partida N° 30700; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Mejoras, informa que el recurrente es propietario de otros dos (2) inmuebles, los que se identifican con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-073-0750-0000 y 09-20-088-9047-0000 respectivamente; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-T-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. TOTOLO ANGELO SAUL, D.N.I. N° 10.041.870, con domicilio en la calle Lanín N° 185 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1150-0000, Partida N° 30700; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Mejoras, informa que el recurrente es propietario de otros dos (2) inmuebles, los que se identifican con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-073-0750-0000 y 09-20-088-9047-0000 respectivamente; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. TOTOLO ANGELO SAUL, D.N.I. N° 10.041.870, con respecto a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1150-0000, Partida N° 30700.-
ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los señores concejales la presente Resolución, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:
 Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0666/2011 - EXPEDIENTE N° CD-046-P-201 1 - CARÁTULA:
 PEREA ALBERTO RAFAEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA
 POR PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 169/2011.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-046-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PEREA ALBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 12.648.775, con domicilio en la calle Collón Cura N° 1750 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ADL-516; Que la deuda a la que hace referencia el contribuyente corresponde al Convenio de Pago N° 25-0002487, caducado habida cuenta de los serios problemas económicos por los que atravesó oportunamente; Que, asimismo, dicha deuda se genera por el período durante el cual el vehículo objeto de la presente fuera secuestrado por la policía, plazo durante el cual no debió haber devengado el tributo; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-046-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PEREA ALBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 12.648.775, con domicilio en la calle Collón Cura N° 1750 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ADL-516; Que la deuda a la que hace referencia el contribuyente corresponde al Convenio de Pago N° 25-0002487, caducado habida cuenta de los serios problemas económicos por los que atravesó oportunamente; Que, asimismo, dicha deuda se genera por el período durante el cual el vehículo objeto de la presente fuera secuestrado por la policía, plazo durante el cual no debió haber devengado el tributo; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. PEREA ALBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 12.648.775, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ADL-516, y correspondiente al Convenio de Pago N° 25-0002487. ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Especial consistente en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ADL-516, y correspondiente al Convenio de Pago N° 25-0002487.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente, y al pago en tiempo y forma de las obligaciones asumidas en dicho Plan.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado. Vamos a votar los artículos en particular, los artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobados todos los artículos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0707/2011 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-201 1 - CARÁTULA: RODRIGUEZ LUIS FLORENTINO. SOLICITA PLAN DE PAGO, ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 170/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-023-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor RODRÍGUEZ LUIS FLORENTINO, D.N.I. N° 7.565.958, con domicilio en la calle Libertad N° 1100 de esta ciudad, solicita se aplique la Ordenanza N° 9595, sobre Compensación Urbana, en razón de haber presentado los planos en el sector de Obras Particulares en el año 2009; Que la Ordenanza N° 12065, sancionada en el mes de diciembre de 2010, establece un nuevo valor que supera ampliamente el valor de construcción sin permiso municipal; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-023-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor RODRÍGUEZ LUIS FLORENTINO, D.N.I. N° 7.565.958, con domicilio en la calle Libertad N° 1100 de esta ciudad, solicita se aplique la Ordenanza N° 9595, sobre Compensación Urbana, en razón de haber presentado los planos en el sector de Obras Particulares en el año 2009; Que la Ordenanza N° 12065, sancionada en el mes de diciembre de 2010, establece un nuevo valor que supera ampliamente el valor de construcción sin permiso municipal; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el señor RODRÍGUEZ LUIS FLORENTINO, D.N.I. N° 4.051.016, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Comunicación, por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda emitida. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0804/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-026-R-201 1 - CARÁTULA: RUIZ ANTONIO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 171/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-026-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor RUIZ ANTONIO, D.N.I. N° 12.017.884, con domicilio en la calle Aguado N° 2050 - Casa N° 3 de esta ciudad, solicita plan de pago especial y/o condonación a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Municipales; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-026-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor RUIZ ANTONIO, D.N.I. N° 12.017.884, con domicilio en la calle Aguado N° 2050 - Casa N° 3 de esta ciudad, solicita plan de pago especial y/o condonación a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Municipales; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el señor RUIZ ANTONIO, D.N.I. N° 12.017.884, referente a la deuda que mantiene con el Municipio.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE

SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votan todos positivo, queda emitida. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0681/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-055-C-201 1 - CARÁTULA: CONCEJAL PAEZ TERESA DEL VALLE - BLOQUE MPN - PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO. - DESPACHO N°: 014/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-055-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el preámbulo constitucional reza, "...y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino....." Que el Artículo 20º) de nuestra carta magna, establece: "Los extranjeros gozan en la nación de todos los derechos civiles del ciudadano....." y " no estan obligados a admitir la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudadania, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalizacion residiendo dos años continuos en la nacion; pero la autoridad puede acortar este termino a favor del que solicite, alegando y probando servicios a la Republica". Que resulta necesario contar con un área municipal capaz de controlar y coordinar las actividades de los ciudadanos extranjeros dentro del ejido de nuestra ciudad, velar por el cumplimiento a las leyes migratorias, supervisar y controlar el transito de migrantes en nuestra ciudad; Que es facultad del municipio establecer políticas y estrategias de acción para controlar la admisión y actividades de los ciudadanos extranjeros que ingresan a la ciudad a fin de garantizar que todos sus actos estén dentro del marco de la Ley; Que la Dirección de Atención al Extranjero debería contar al menos con tres areas claramente definidas; Migracion Laboral, Prohibiciones; Movimientos Migratorios; Que a través de esta Direccion se mantendría informacion actualizada con la Dirección de Migraciones y los consulados radicados en nuestra ciudad; Que sería competencia de esta Direccion Municipal "Planificar, organizar, dirigir y controlar con la mayor transparencia, a través de las comisiones vecinales, todo lo referente en materias migratorias, procurando resultados que agilicen los tramites domésticos, donde sea partícipe el ciudadano extranjero; Que se tendria un registro estadistico de la cantidad y procedencia de extranjeros que se hospedan en nuestra ciudad, a traves de la camara de hoteleros e inmobiliarios; Que la informacion actualizada, permitirá agilizar el empadronamiento de quienes puedan participar en los diferentes comicios, llevando transparencia en el acto eleccionario; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicacion que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-055-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el preámbulo constitucional reza, "...y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino....." Que el Artículo 20º) de nuestra carta magna, establece: "Los extranjeros gozan en la nacion de todos los derechos civiles del ciudadano....." y " no estan obligados a admitir la ciudadania, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalizacion residiendo dos años continuos en la nacion; pero la autoridad puede acortar este termino a favor del que solicite, alegando y probando servicios a la Republica". Que resulta necesario contar con un área municipal capaz de controlar y coordinar las actividades de los ciudadanos extranjeros dentro del ejido de nuestra ciudad, velar por el cumplimiento a las leyes migratorias, supervisar y controlar el transito de migrantes en nuestra ciudad; Que es facultad del municipio establecer políticas y estrategias de acción para controlar la admisión y actividades de los ciudadanos extranjeros que ingresan a la ciudad a fin de garantizar que todos sus actos estén dentro del marco de la Ley; Que la Dirección de Atención al Extranjero debería contar al menos con tres areas claramente definidas; Migracion Laboral, Prohibiciones; Movimientos Migratorios; Que a través de esta Direccion se mantendría informacion actualizada con la Dirección de Migraciones y los consulados radicados en nuestra ciudad; Que sería competencia de esta Direccion Municipal "Planificar, organizar, dirigir y controlar con la mayor transparencia, a través de las comisiones vecinales, todo lo referente en materias migratorias, procurando resultados que agilicen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los tramites domésticos, donde sea participe el ciudadano extranjero; Que se tendria un registro estadístico de la cantidad y procedencia de extranjeros que se hospedan en nuestra ciudad, a través de la cámara de hoteleros e inmobiliarios; Que la información actualizada, permitirá agilizar el empadronamiento de quienes puedan participar en los diferentes comicios, llevando transparencia en el acto eleccionario; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe el proyecto de ordenanza, el cual propone la creación de una Dirección Municipal de Atención al Extranjero, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Comunicación, por la afirmativa en general y en particular? Perdón, muy bien, muchas gracias concejal Bermúdez. Han pedido la palabra el concejal Bermúdez y Baggio. En primer lugar tiene la palabra el concejal Bermúdez de Recrear. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. No, estoy leyendo el texto de la comunicación en su artículo primero que dice solicitase al OEM que a través del área que corresponda evalúe el proyecto de ordenanza, en realidad no veo un proyecto de ordenanza adjunto, yo veo y quiero interpretar a los autores del proyecto, lo que quieren que evalúe el OEM es la posibilidad de crear esta dirección, con lo cual me parece que habría, pero no se adjunta ninguna ordenanza, me parece que habría que modificar el texto de la misma, si esto es así, si esto es así propongo que diga solicitase al OEM que a través del área que corresponda evalúe la creación de una dirección municipal de atención al Extranjero dependiente de la secretaría de derechos humanos y sociales de la municipalidad de la ciudad de Neuquén, cumplido vuelva. Gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias, concejal Bermúdez. Tiene la palabra, antes de considerarlo como propuesta le damos la palabra a la concejal Páez, que es la autora. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Sí, estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el concejal Bermúdez, así que no hay problema que se modifique. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias, concejala, pero ha pedido la palabra también el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Como un aporte a esta ordenanza que considero de gran interés, destacar que en los visto y considerando no aparece el número de la ley nacional de migraciones que es la 25871 ni ninguno de sus aportes, que fue una ley muy importante que trajo grandes deberes y obligaciones para los migrantes, y como un aporte desde lo lingüístico justamente la ley se llama ley nacional de migraciones reemplazándolo por el término extranjero que tiene una connotación semántica de extraño y de ajeno, por lo tanto, dentro de las posibilidades, si los autores del proyecto lo aceptan yo propondría modificar este despacho y crear la dirección municipal de atención al migrante, en todo caso, muchas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien. Ya la autora dio su visto bueno para la propuesta del concejal Bermúdez y ahora consideremos. Bien, pero vamos a terminar con el considerando, le damos la oportunidad a la concejala a ver qué opina de la propuesta del concejal Baggio, y ya seguimos. Tiene la palabra la concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Me gustaría escuchar lo que dice allá el señor D'Anna porque me parece de gran importancia como para que ayude a que esto mejore. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Bueno, la concejal autora quiere que escuchemos a nuestro gran colaborador. DIRECTOR LEGISLATIVO: Disculpe, con respecto al proyecto está en el expediente, el despacho va junto con un expediente donde está el proyecto presentado por la concejal Páez y está desarrollado, no va sola la comunicación, la comunicación va girada con un expediente y el expediente contiene el proyecto presentado por la concejal Páez donde desarrolla la propuesta, así que va junto como todos los expedientes que se giran con las normas que van al ejecutivo, así que para mí no es necesario modificarlo porque va, esto es para aclarar nada más, ustedes deciden, y de todas maneras después lo que propone el concejal Baggio, de todas maneras es una comunicación lo que sale, cuando venga con la propuesta se pueden hacer las modificaciones que quieran o sea, por ahora lo que se está pidiendo es una opinión, es a mi consideración como está armado el despacho. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias. Bueno, de todas maneras, tiene ahora la palabra el concejal Bermúdez, ha pedido la palabra el concejal Bermúdez, adelante concejal. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo creo que lo que corresponde es, si hay una ordenanza adjunta a esto es consignarla en el artículo entonces tendría que haber dicho solicitar al OEM que a través del área que corresponda evalúe el proyecto de ordenanza adjunto, y lo que tendría que haber pasado es que en el orden del día tendría que haberse incorporado la ordenanza adjunta, de modo tal que cuando uno aprueba la comunicación sabe a qué se está refiriendo, no obstante eso vamos a aprobar esta comunicación, pero eso es lo que debió haber sucedido para no generar esta situación. Con respecto al tema extranjero no, yo sé que estamos en unas sociedades sensibles últimamente, en realidad la migración es todo un movimiento de personas, esta dirección no tiene como espíritu atender las inquietudes de alguien que viene de Plottier a la ciudad de Neuquén, por eso se utiliza el término extranjero al inmigrante que viene de otro país, por eso la necesidad de la inquietud de la concejal Páez, pero bueno, vamos a aprobarla como esta señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias, concejal. Bueno, de todas maneras es enriquecedor todas estas observaciones, en los considerandos, bueno, el concejal Baggio también hizo un aporte, a mí me gustaría, escuchemos a la autora para darle un cierre a este cambio de opiniones, es bueno, positivo. Habilitamos a la concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Reitero que estoy en total acuerdo, lástima que en comisión no se hizo todo este trabajo porque hoy hubiéramos evitado la demora, pero todo lo que venga a bien para que esto tenga buen fruto está bien, lo acepto. Perdón, de todas formas como se dijo es un proyecto de comunicación, después tiene que volver con alguna propuesta o no del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejecutivo, no sé si se podrá trabajar o lo hacemos desde acá, no hay problema. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Yo propongo mejorar, tenemos en cuenta estas observaciones y vamos a analizarlo y agradecemos el aporte que han hecho los concejales, porque de eso se trata, porque sino diríamos número tal aprobado, por eso se lee, se analiza, todavía estamos a tiempo, gracias, proseguimos contentos esta sesión. Adelante. Bueno, vamos a ponerlo a consideración, con todas las observaciones hechas, los aportes y aquí la conducción se va a encargar de pasarlo en limpio. A consideración de los señores concejales, por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votan por unanimidad la comunicación. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la comisión interna de Obras Públicas y Urbanismo. -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N°: 1475/2010 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION.SOLICITA SE REALICEN DIFERENTES OBRAS EN EL Bª HUILLICHES - DESPACHO N°: 061/2011.-

VISTO el Expediente N° CD-310-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la situación planteada por los vecinos del Barrio Huiliches; Que lindero al supermercado La Anónima se encuentra un terreno de aproximadamente 7000 m2 que circunda las calles Paso de los Andes y Nogoyá configurado por los vecinos como espacio verde; Que en el Barrio también se encuentra otro espacio verde sobre calle Violeta Parra entre Salcedo y Maestro Lucero; Que es necesario realizar la colocación de atenuadores de velocidad sobre calles próximas a estos espacios verdes, y generar medidas de prevención por el tránsito permanente de niños; Que faltan semáforos entre las calles Violeta Parra y Belgrano; Violeta Parra y Avenida San Martín y generalmente no funciona el ubicado en la intersección de Moritan y Antártida Argentina; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los vecinos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-310-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la situación planteada por los vecinos del Barrio Huiliches; Que lindero al supermercado La Anónima se encuentra un terreno de aproximadamente 7000 m2 que circunda las calles Paso de los Andes y Nogoyá configurado por los vecinos como espacio verde; Que en el Barrio también se encuentra otro espacio verde sobre calle Violeta Parra entre Salcedo y Maestro Lucero; Que es necesario realizar la colocación de atenuadores de velocidad sobre calles próximas a estos espacios verdes. y generar medidas de prevención por el tránsito permanente de niños; Que faltan semáforos entre las calles Violeta Parra y Belgrano; Violeta Parra y Avenida San Martín y el generalmente no funciona, el ubicado en la intersección de Moritan y Antártida Argentina; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, realice las siguientes obras en el Barrio Huiliches de nuestra Ciudad: a) Verificar el estado de las luminarias en los espacios verdes de calles Paso de los Andes y Nogoyá, y Violeta Parra entre Salcedo y Maestro Lucero; b) Colocación de atenuadores de velocidad sobre calles de ambos espacios. C) Colocar pretilas en las ochavas de dichos terrenos. d) Colocación de semáforos entre las calles Violeta Parra y Belgrano; Violeta Parra y Avenida San Martín y puesta en marcha del semáforo ubicado en la intersección de Moritan y Antártida Argentina; e) Relleno de tierra en las zonas inundables (Nogoyá-Paso de los Andes). f) Provisión de agua para riego y parquización de ambos espacios verdes. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º):

DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien. A consideración de los señores concejales, en general y en particular esta Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Veo la complacencia de vecinos de Huiliches, así que adelante don López. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0588/2011 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA PLANA DE CICLISMO EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 064/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-098-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el deporte educa y contribuye en la formación física y social del individuo; Que el deporte y la recreación en sus distintas expresiones culturales como política pública contribuye una herramienta para contener a jóvenes, niños y adultos. Que las personas que practican ciclismo en sus distintas especialidades (profesional, amateur, recreativo y de esparcimiento) deben hacerlo en espacios públicos no apropiados para tal fin, como parques, calles, rutas Nacionales o Provinciales, sectores naturales de bardas y en todo aquel ámbito que les permita un mínimo de practica acorde a su modalidad; Que la utilización de estos espacios hace que se vean expuestos permanentemente a serios riesgos personales vinculados a accidentes de toda índole, destacando los relacionados al tránsito y al tráfico vehicular; Que en nuestra región, y según datos de la Dirección Municipal de Transito, hay negativos antecedentes relacionados a accidentes de ciclistas con consecuencias irreparables; Que son continuos y de larga data los reclamos de ciclistas de toda la ciudad para tener un espacio propio para su disciplina; Que existen numerosas alternativas constructivas para materializar un proyecto de pista de ciclismo pavimentada multipropósito, que contenga las necesidades de los practicantes de todas las disciplinas del ciclismo; Que en nuestra ciudad, varios espacios físicos Municipales reúnen las condiciones en las cuales se podría desarrollar la infraestructura socio deportiva apropiada que cumpla con las necesidades de los ciclistas en todas sus modalidades; Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 16º) inciso 22), es de competencia municipal fomentar las actividades físicas deportivas y recreativas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-098-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el deporte educa y contribuye en la formación física y social del individuo; Que el deporte y la recreación en sus distintas expresiones culturales como política pública contribuye una herramienta para contener a jóvenes, niños y adultos. Que las personas que practican ciclismo en sus distintas especialidades (profesional, amateur, recreativo y de esparcimiento) deben hacerlo en espacios públicos no apropiados para tal fin, como parques, calles, rutas Nacionales o Provinciales, sectores naturales de bardas y en todo aquel ámbito que les permita un mínimo de practica acorde a su modalidad; Que la utilización de estos espacios hace que se vean expuestos permanentemente a serios riesgos personales vinculados a accidentes de toda índole, destacando los relacionados al tránsito y al tráfico vehicular; Que en nuestra región, y según datos de la Dirección Municipal de Transito, hay negativos antecedentes relacionados a accidentes de ciclistas con consecuencias irreparables; Que son continuos y de larga data los reclamos de ciclistas de toda la ciudad para tener un espacio propio para su disciplina; Que existen numerosas alternativas constructivas para materializar un proyecto de pista de ciclismo pavimentada multipropósito, que contenga las necesidades de los practicantes de todas las disciplinas del ciclismo; Que en nuestra ciudad, varios espacios físicos Municipales reúnen las condiciones en las cuales se podría desarrollar la infraestructura socio deportiva apropiada que cumpla con las necesidades de los ciclistas en todas sus modalidades; Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 16º) inciso 22), es de competencia municipal fomentar las actividades físicas deportivas y recreativas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de considerar la construcción de una pista plana de ciclismo del tipo y modalidad utilizadas para su práctica, destacando especialmente el diseño y el uso multipropósito de la misma. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0989/2011, 0860/2011, 0861/2011, 0862/2011, 0863/2011, 0864/2011, 0865/2011, 0867/2011, 0868/2011, 0869/2011, 0870/2011, 0871/2011, 0872/2011, 0873/2011, 0874/2011, 0875/2011, 0876/2011, 0877/2011, 0879/2011, 0880/2011, 0956/2011, 0957/2011, 0958/2011, 0959/2011, 0960/2011, 0961/2011, 0962/2011, 0963/2011, 0964/2011, 0965/2011, 0966/2011, 0970/2011, 0972/2011, 0973/2011, 0974/2011, 0975/2011, 0976/2011, 0977/2011, 0980/2011, 0983/2011, 0984/2011, 0985/2011, 0986/2011, 0987/2011, 0988/2011, 1002/2011, 1003/2011, 1004/2011, 1005/2011, 1006/2011, 1007/2011, 1008/2011, 1009/2011,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1010/2011 - EXPEDIENTES N°: 12233-G-2008, 6369-M-2011, 11307-V-2007, 5000438-S-2010, 5000438-S-2011, 5000425-C-2011, 5000418-Y-2010, 5000443-L-2010, 5000004-C-2009, 9810-N-2006, 9129-R-2006, 5000452-M-2011, 5000343-R-2011, 5000114-A-2009, 8489-O-2008, 5000428-P-2011, 5000430-F-2011, 5000330-C-2011, 7621-R-2006, 2368-R-2007, 6549-G-2007, 8363-L-2001, 5000117-P-2009, 3297-N-2003, 7662-M-2011, 3667-C-2007, 5366-P-2007, 5000106-V-2011, 5000490-L-2011, 13140-C-2006, 5000107-M-2011, 2860-P-2007, 13366-Q-2006, 5366-C-2008, 9432-P-2008, 5000559-G-2011, 5000473-P-2011, 7261-M-2011, 1875-R-2008, 5000441-G-2010, 5000347-T-2010, 7663-M-2011, 12923-S-2000, 5000325-G-2010, 269-E-2008, 7680-O-2007, 8764-S-2008, 2613-S-2009, 5000403-P-2010, 5645-R-2006, 5310-M-2006, 13099-A-2000, 13104-R-2000, 5000397-T-2011, 7290-M-2011, 12467-P-2006, 126-Ñ-2007, 8352-O-2001, 9936-P-2002, 5000424-S-2011, 7282-A-2002, 5000446-A-2011, 10194-Q-2006, 10898-B-2008, 5620-C-2006, 14824-G-2006, 5000300-G-2010, 11662-T-2006, 4642-G-2007, 4951-B-2006, 11493-B-2008 - CARÁTULA: GOMEZ VERONICA. SOLICITA SOLUCIÓN PROBLEMA HABITACIONAL - DESPACHO N° 065/2011.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-6369-M-2011, OE-11307-V-2007, OE-5000438-S-2010, OE-5000438-S-2011, OE-5000425-C-2011, OE-5000418-Y-2010, OE-5000443-L-2010, OE-5000004-C-2009, OE-9810-N-2006 y Adjunto OE-9129-R-2006, OE-5000452-M-2011, OE-5000343-R-2011, OE-5000114-A-2009, OE-8489-O-2008, OE-5000428-P-2011, OE-5000430-F-2011, OE-5000330-C-2011, OE-7621-R-2006 y Adjunto OE-2368-R-2007, OE-6549-G-2007 y adjunto SEO-8363-L-2001, OE-5000117-P-2009 y Adjunto SEO-3297-N-2003, OE-7662-M-2011, OE-3667-C-2007, OE-5366-P-2007, OE-5000106-V-2011, OE-5000490-L-2011, OE-13140-C-2006, OE-5000107-M-2011, OE-2860-P-2007, OE-13366-Q-2006, OE-5366-C-2008, OE-9432-P-2008, OE-5000559-G-2011, OE-5000473-P-2011, OE-7261-M-2011, OE-1875-R-2008 y Adjunto OE-5000441-G-2010, OE-5000347-T-2010, OE-7663-M-2011, OE-12923-S-2000 y Adjunto OE-5000325-G-2010, OE-269-E-2008, OE-7680-O-2007, OE-8764-S-2008 y Adjunto OE-2613-S-2009, OE-5000403-P-2010, OE-5645-R-2006 y Adjunto OE-5310-M-2006, SEO-13099-A-2000, SEO-13104-R-2000 y Adjunto OE-5000397-T-2011, OE-12233-G-2008, OE-7290-M-2011, OE-12467-P-2006 y Adjunto OE-126-Ñ-2007, OE-8352-O-2001 y Adjuntos SEO-9936-P-2002 y OE-5000424-S-2011, SEO-7282-A-2002 y Adjunto OE-5000446-A-2011, OE-10194-Q-2006 y Adjunto OE-10898-B-2008, OE-5620-C-2006 y Adjunto OE-14824-G-2006, OE-5000300-G-2010, OE-11662-T-2006 y Adjunto OE-4642-G-2007, OE-4951-B-2006 y Adjunto OE-11493-B-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV - Toma El Tanque de la Ciudad Industrial, Toma Norte, Yupanqui Este – Sector Plateas, Asentamiento Espacio Verde 284 – Valentina Sur, Sector Espartaco, Toma Norte II, Confluencia, Rincón del Valle y Sector IV - Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría está integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-6369-M-2011, OE-11307-V-2007, OE-5000438-S-2010, OE-5000438-S-2011, OE-5000425-C-2011, OE-5000418-Y-2010, OE-5000443-L-2010, OE-5000004-C-2009, OE-9810-N-2006 y Adjunto OE-9129-R-2006, OE-5000452-M-2011, OE-5000343-R-2011, OE-5000114-A-2009, OE-8489-O-2008, OE-5000428-P-2011, OE-5000430-F-2011, OE-5000330-C-2011, OE-7621-R-2006 y Adjunto OE-2368-R-2007, OE-6549-G-2007 y adjunto SEO-8363-L-2001, OE-5000117-P-2009 y Adjunto SEO-3297-N-2003, OE-7662-M-2011, OE-3667-C-2007, OE-5366-P-2007, OE-5000106-V-2011, OE-5000490-L-2011, OE-13140-C-2006, OE- 5000107-M-2011, OE-2860-P-2007, OE-13366-Q-2006, OE- 5366-C-2008, OE-9432-P-2008, OE-5000559-G-2011, OE-5000473-P-2011, OE-7261-M-2011, OE-1875-R-2008 y Adjunto OE-5000441-G-2010, OE-5000347-T-2010, OE-7663-M-2011, OE-12923-S-2000 y Adjunto OE-5000325-G-2010, OE-269-E-2008, OE-7680-O-2007, OE-8764-S-2008 y Adjunto OE-2613-S-2009, OE-5000403-P-2010, OE-5645-R-2006 y Adjunto OE-5310-M-2006, SEO-13099-A-2000, SEO-13104-R-2000 y Adjunto OE-5000397-T-2011, OE-12233-G-2008, OE-7290-M-2011, OE-12467-P-2006 y Adjunto OE-126-Ñ-2007, OE-8352-O-2001 y Adjuntos SEO-9936-P-2002 y OE-5000424-S-2011, SEO-7282-A-2002 y Adjunto OE-5000446-A-2011, OE-10194-Q-2006 y Adjunto OE-10898-B-2008, OE-5620-C-2006 y Adjunto OE-14824-G-2006, OE-5000300-G-2010, OE-11662-T-2006 y Adjunto OE-4642-G-2007, OE-4951-B-2006 y Adjunto OE-11493-B-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV - Toma El Tanque de la Ciudad Industrial, Toma Norte, Yupanqui Este – Sector Plateas, Asentamiento Espacio Verde 284 – Valentina Sur, Sector Espartaco, Toma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Norte II, Confluencia, Rincón del Valle y Sector IV - Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría está integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios de que, como ANEXO I, forman parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-ANEXO I.-----
LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Sector IV – Toma El Tanque TRECANAÑO, Enrique Abel DNI 17.743.617, ARROYO, Sonia Noemí DNI 28.773.786 Lote 10 - Mza.I.- ANTILEO, Augusto Sebastián Jesús DNI 29.547.320 JARA, Miriam Silvina DNI 33.532.869 Lote 5 - Mza.L.- ORTIZ, María de los Ángeles DNI 27.722.040 MEDINA, Ramón Horacio DNI 20.774.318 Lote 6 - Mza.G .- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Valentina Sur – E.V. N° 284 - Planta Bombeo EPAS QUIJADA, VALERIA DNI 33.291.624 PARRA, Hugo Néstor DNI 26.504.136 PERALTA; Gabriela Beatriz DNI 30.226.520 ENRIQUE, DINA DNI 23.494.054; OLIVA, Fernando DNI 25.308.234 ASTIGARRAGA, Laura DNI 26.426.471; SILVA, Rocío Natalia DNI 34.812.690 SOTO, Martín DNI 28.180.645; SALGADO, Margarita María Inés DNI 37.348.552 PEÑARANDA, Luis DNI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

33.198.377; CONSTANZO, Andrés Alejandro DNI 33.476.710; MUÑOZ ARRIAGADA, Jimena DNI 35.492.827; YEVENES VENEGAS, Pablo Gabriel DNI 92.478.018 CORREA, Mónica Micaela DNI 39.681.670; CAYUN, Juan Pablo DNI 31.820.145; LINARES, María Cristina DNI 21.952.726; CALIO NAIR NATALI DNI 36.371.365; PLACIDO ANDRES PARRA DNI 32.770.145; PARRA JUANA HILDA DNI 31.166.353; VALLEJOS, Daniel Alejandro DNI 34.352.631; LINARES, Vanesa Romina DNI 33.331.084; PARRA, Cristina Yanet DNI 37.850.051; CAÑUPAN, María de los Ángeles DNI 38.082.399; FRAN SAVARIA, Stella Maris DNI 20.337.954; ROGER, Verónica Anabel DNI 33.860.826.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Sector Gran Neuquén Norte – Toma Norte II GUEVARA VALERIANO, María Magdalena DNI 94.525.049 Lote 8 - Mza. 42D; GUIÑEZ, Raúl DNI 24.413.251 Lote 12 - Mza.36; TORRES Alicia Beatriz DNI 25.137.106 BASUALDO, Daniel DNI 24.624.686 Lote11 - Mza 42b; MALCA, Andrea Elizabeth DNI 27.723.195 BELMAR MATUS, Valeria Adela DNI 93.947.360 Lote 12 - Mza. 43; MOREIRA MARTINEZ, Hernán Isidoro DNI 92.885.061 GONZALEZ SEGUEL, Oscar Edmundo DNI 93.096.758 Lote 03 - Mza. 46; URRUTIA, Judith DNI 30.999.535 GARRIDO, Jesica Noemí DNI 33.952.222 Lote 15 - Mza 46 MARDONES Soraya Paola DNI 25.329.346 Lote 14 - Mza.36 LARA, Oscar Roberto DNI 92.425.612 ROZAS, Laura María Azucena DNI 24.659.645Lote 15 - Mza.50 PAYLLALEF, Ángel Luciano DNI 32.234.591ote 19 - Mza 42b SANCHEZ, Giuliana Lucrecia DNI 35.571.647 NAVARRETE Mirta Mabel DNI 17.117.893 Lote 10 – Mza 40.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Yupanqui Este – Sector Plateas CONTRERAS, Pamela de los Ángeles DNI 27.987.330; PARDO, Andrés Esteban David DNI 23.409.308; PEREZ COLPI, Paola Alejandra DNI 93.630.018; VERGARA, Cristian Alexis DNI 32.577.125; MUÑOZ, Rosa Verónica DNI 33.919.628; LOPEZ, Estela Maria DNI 21.384.652; MUÑOZ, Jorge Nicolás DNI 14.179.642; SILVA SANTIBAÑEZ, Petronila DNI 94.585.265 PARRA; Margarita Argentina DNI 34.866.761; GONZALEZ, Erika Lucia DNI 31.525.400; CHANDIA, Roberto Oscar DNI 32.770.265; CARRASCO SAAVEDRA, Samuel DNI 32.234.596; FERREYRA, Laura Anahí DNI 33.952.127; PROSPITI, Rubén Emiliano DNI 28.989.390; LARA, Viviana DNI 28.450.984; GOMEZ, Verónica DNI 27.560.066; CANTEROS Marcelo Javier DNI 23.448.767.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Sector Confluencia SEPULVEDA, Andrea Margarita DNI 32.577.009Lote03-Mza.A; GALLARDO, Carlos Alfredo DNI 25.780.012 SANDOVAL, Eugenia Soledad DNI 29.554.316 Lote 1 - Mza. A.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Sector Rincón del Valle ANCATEN Jose Bernardino DNI 16.717.032 Lote 13 - Mza. H.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Sector Espartaco GARCES, Andrea Elisabet DNI 33.450.490LAGO, Dardo Eusebio DNI 30.397.484 Lote 10 - Mza.16B; MILLAN, María Carolina, DNI 24.941.111 Lote 9 - Mza 12ª.- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – Toma Altos del Neuquén SAE, Diego Adrián DNI 27.979.838 PUENTES FERNANDEZ, Angelina Débora DNI 32.577.018 Lote 8 - Mza. E .- LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OCUPACION – Sector I Barrio Ciudad Industrial ARCE, María Dominga DNI 18.009.925 Lote 8 - Mza. H3.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales la presente Ordenanza, votamos por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1, 2 y 3, por la afirmativa? CONCEALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobados por unanimidad. Queda sancionada. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N°: 0331/2011 - EXPEDIENTE N°: 2311-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA ANÁLISIS DE METODOLOGÍA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N°: 070/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-2311-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de Marzo de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus; Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.- Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.- Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza N° 11712; Que a los fines de disminuir el impacto del incremento de los costos, se acordó suspender el aporte tarifario al Fondo Municipal de Transporte, a excepción del previsto para el monoviaje; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2311-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de Marzo de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus; Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.- Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.- Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza N° 11712; Que a los fines de disminuir el impacto del incremento de los costos, se acordó suspender el aporte tarifario al Fondo Municipal de Transporte, a excepción del previsto para el monoviaje. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN. A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2012, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza N° 11844. En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.- A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión”.- ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al 31 de Marzo de 2011 que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén”.- ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9º): EXIMASE del pago del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de marzo de 2012; o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.”.- ARTÍCULO 4º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores: a) Estudiantes Primario.... 0,35; b) Estudiantes secundario....0,45; c) Primera Sección....2.00; d) Segunda, Tercera y cuarta Sección...2.41; e) Monoviaje... 2,75.- ARTÍCULO 5º): La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores: Estudiantes Primario.. 0.32; b) Estudiante Secundario.. 0.41; c) Primera Sección..1.81; d) Segunda, Tercera y Cuarta Sección.. 2.18; Monoviaje.. 2.18.- ARTÍCULO 6º): La Concesionaria del Sistema de Cobro, Pago y expendio de pasajes y abonos del Sistema de Transporte Urbano mediante Ómnibus deberá depositar adicionalmente en las cuentas municipales correspondientes al Fondo Municipal de Transporte – creado por Decreto N° 1584/07 – los montos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que a continuación se detallan, por la venta de pasajes y abonos: Estudiantes Primarios 0,00; Estudiantes Secundarios 0,00; Primera Sección 0,00; Segunda a cuarta sección 0,00; Monoviaje 0,34. ARTÍCULO 7º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Infraestructura, Organo de Control de Servicios Concesionados un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios. Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707.- ARTÍCULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 11951- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales en general la presente ordenanza, por la positiva? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículos 1 al 8, ya que el 9 es de forma, vamos a votar después de darle la palabra al concejal Baggio de UNE. CONCEJAL BAGGIO: Señor presidente, le voy a solicitar que pongamos a votación la posibilidad de la negativa. En general y en particular, por favor. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Bueno, lo tengo en cuenta y vemos como salimos de esta, de esta banquinazo. Muy bien, concejales advierto lo siguiente, en general se ha votado por mayoría con la negativa del concejal Baggio, queda registrado, pero ete aquí que ha pedido la palabra el concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente, por ahí fuimos muy rápido, pero me gustaría que se llame a votación porque yo tengo una posición distinta a la que usted comenta y en ese sentido en la particular voy a votar por la negativa y quiero que quede especificado mi voto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Claro, vamos a hacer algo práctico, vamos a poner nuevamente a consideración el voto en general, porque sino vamos a enredarnos las bombachas, dijo el gaucho. Concejales, en general, por la afirmativa? Levanten la mano por favor, tenemos, a ver, estamos contando, por la afirmativa nuevamente? En general por la afirmativa? No es un remate esto., pero tenemos cuantos votos? CONCEJALES: 8 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: 8 votos. Muy bien, ahora por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Tenemos 3 votos. Vamos a mencionar que los votos por la negativa son Marchetti, Chaneton del MPN y Baggio de Une. Por tanto por mayoría ha quedado aprobada en general. Ahora vamos en particular, consulto, votamos articulo por articulo o votamos todos los artículos? Todos los artículos, muy bien. En particular los artículos 1 a 8, por la afirmativa? Por la afirmativa? Voten levantando la mano para contar. CONCEJALES: 8 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: 8 votos, muy bien. Quiere que le registre concejal? Muy bien, 8 votos por la afirmativa así que queda sancionada la ordenanza. Seguimos. Ha pedido la palabra el concejal Baggio de UNE. Concejal tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente. No quería dejar pasar este momento sin mencionarle la resolución 436/2011 que es una resolución que emite el defensor del pueblo el señor Ricardo Riva y que ha llegado a los presidentes de bloque en el que le hace una recomendación al señor intendente a cargo y además le solicita a usted, que le leo textualmente el artículo dos: en el cumplimiento del artículo 97 de la carta orgánica municipal, el señor presidente del Concejo Deliberante concejal Luis Julián Jalil no se autorice por medio de dicho cuerpo incrementar la tarifa del transporte público masivo urbano de pasajeros atento a las circunstancias actuales en la que se encuentra dicha prestación en consonancia con la tutela de los usuarios y garantías de un servicio justo y razonable. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, muchas gracias, a usted y al defensor. Continuamos con el siguiente punto, López. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0780/2011 - EXPEDIENTE N° 5025-C-2011 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA HABILITACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN TARIFARIA PARA REALIZAR LA TERCERA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - DESPACHO N° 071/2011.- -----

VISTO el expediente 5025-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el mencionado Contrato prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualizan las tarifas. Que en oportunidad de cada Revisión Tarifaria Anual se analiza la evolución de la demanda, así como los Costos de Abastecimiento y de Distribución. Que desde el mes de Febrero de este año los técnicos de CALF y de La Municipalidad discutieron y finalmente acordaron las previsiones de demanda para el siguiente período tarifario, así como los Costos de Distribución y las inversiones previstas. Que con fecha 14 de Julio del corriente año, luego de negociaciones que incluyeron medidas de acción directa crecientes por parte de los trabajadores, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF) acordaron nuevas remuneraciones para los trabajadores de la actividad, según la homologación dada por la Autoridad de Aplicación Nacional, lo que modifica el costo laboral y consecuentemente el Valor Agregado de Distribución. Que consecuentemente, el nuevo Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de La Distribuidora. Que para los consumos del mes de setiembre de 2011 el costo de abastecimiento para las categorías tarifarias T1 R2, T1 R3 y T1 R4 tienen una parte de los subsidios y la tarifa es menor que la vigente a partir de los consumos de Octubre, por lo que es necesario que esto se vea reflejado en el Cuadro tarifario final. Que igualmente, con fecha 28 de Julio de 2011 se realizó por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) la Audiencia Pública previa a la emisión del Certificado de Utilidad Pública y Conveniencia que habilita la construcción de la Estación Transformadora Norte 123/33/13,2 KV de 45 MVA de potencia. Que de la Audiencia Pública se desprende que ya no quedan obstáculos para la construcción de la Estación Transformadora. Que en consecuencia es necesario realizar las previsiones económicas mínimas necesarias para la adquisición del Transformador, cuyo plazo de fabricación es superior a los dos años. Que de lo anterior se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desprende la necesidad de incrementar el porcentaje del Aporte de Capitalización, llevándolo al veintidós por ciento (22%). Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para La Distribuidora. Que de la aplicación de la Tarifa T1 RE, que rige para "...*aquellos usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa. La misma se aplicará por un tiempo a determinar por el OEM, que no será menor de un año y cubrirá los costos de abastecimiento más una parte de los Costos operativos*" , a lo que se suma la Resolución SE 1169/2009, que quita los subsidios para los usuarios residenciales cuyo consumo mensual es mayor de 500 KWh, surge la necesidad de introducir modificaciones a la misma establecida en el Anexo III del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5025-C-2011 y el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanza N° 10811; y CONSIDERANDO: Que el mencionado Contrato prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualizan las tarifas. Que en oportunidad de cada Revisión Tarifaria Anual se analiza la evolución de la demanda, así como los Costos de Abastecimiento y de Distribución. Que desde el mes de Febrero de este año los técnicos de CALF y de La Municipalidad discutieron y finalmente acordaron las previsiones de demanda para el siguiente período tarifario, así como los Costos de Distribución y las inversiones previstas. Que con fecha 14 de Julio del corriente año, luego de negociaciones que incluyeron medidas de acción directa crecientes por parte de los trabajadores, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF) acordaron nuevas remuneraciones para los trabajadores de la actividad, según la homologación dada por la Autoridad de Aplicación Nacional, lo que modifica el costo laboral y consecuentemente el Valor Agregado de Distribución. Que consecuentemente, el nuevo Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de La Distribuidora. Que para los consumos del mes de setiembre de 2011 el costo de abastecimiento para las categorías tarifarias T1 R2, T1 R3 y T1 R4 tienen una parte de los subsidios y la tarifa es menor que la vigente a partir de los consumos de Octubre, por lo que es necesario que esto se vea reflejado en el Cuadro tarifario final. Que igualmente, con fecha 28 de Julio de 2011 se realizó por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) la Audiencia Pública previa a la emisión del Certificado de Utilidad Pública y Conveniencia que habilita la construcción de la Estación Transformadora Norte 123/33/13,2 KV de 45 MVA de potencia. Que de la Audiencia Pública se desprende que ya no quedan obstáculos para la construcción de la Estación Transformadora. Que en consecuencia es necesario realizar las previsiones económicas mínimas necesarias para la adquisición del Transformador, cuyo plazo de fabricación es superior a los dos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años. Que de lo anterior se desprende la necesidad de incrementar el porcentaje del Aporte de Capitalización, llevándolo al veintidós por ciento (22%). Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para La Distribuidora. Que de la aplicación de la Tarifa T1 RE, que rige para “...*aquellos usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa. La misma se aplicará por un tiempo a determinar por el OEM, que no será menor de un año y cubrirá los costos de abastecimiento más una parte de los Costos operativos*”, a lo que se suma la Resolución SE 1169/2009, que quita los subsidios para los usuarios residenciales cuyo consumo mensual es mayor de 500 KWh, surge la necesidad de introducir modificaciones a la misma establecida en el Anexo III del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, a partir de los consumos del mes de Setiembre de 2011.- ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza a partir de los consumos del mes de Octubre de 2011. ARTÍCULO 3º): APRUEBASE el Cuadro de Aranceles que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo III y forma parte de la presente Ordenanza, ARTÍCULO 4º): APRUEBASE el 22% (veintidós por ciento) como Aporte de Capitalización o Aporte de No socios, del cual se destinará el 1,43 % (uno coma cuarenta y tres por ciento) a la creación de un Fondo para la construcción de la ET Norte.- ARTÍCULO 5º): MODIFICASE la tarifa T1 RE, Subanexo III, Anexo I, de la Ordenanza N° 10810, el que quedará redactado de la siguiente manera: TARIFA T1 – RE1 Esta tarifa se aplicará a los usuarios residenciales que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y/o en planes habitacionales que carezcan de servicio eléctrico regular y/o de redes para el abastecimiento de gas natural. A medida que se concreten y regularicen las obras de infraestructura eléctrica, los usuarios se incorporarán en forma regular al servicio eléctrico con la tarifa T1-RE1, siendo condición mínima necesaria que el domicilio carezca de redes para el abastecimiento de gas natural. El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones que deberán cumplir los usuarios para acceder a esta tarifa, el período máximo de aplicación de la tarifa y la fecha de finalización del beneficio, que no podrá exceder a un año. Esta tarifa cubrirá los costos de abastecimiento más una parte de los costos operativos. Cargos : Por el suministro de energía eléctrica el usuario pagará: a) Un cargo fijo, haya o no consumo de energía. b) Un cargo variable en función de la energía consumida. Los valores iniciales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes a los cargos señalados en a) y b) se indican en el Cuadro siguiente y se recalcularán según lo que se establece en el PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo	\$/mes	4,30
Cargo Variable:		
Para los primeros 500 KWh	\$/KWh	0,0567
Excedente de 500 KWh	\$/kWh	0,3103

T1 RE2 Se aplicará a los usuarios de la Categoría Tarifaria T1 RE1 luego de transcurrido el primer año desde su implementación al usuario y de mantenerse los requisitos para su aplicación, de acuerdo al escalón que determine su consumo mensual. El plazo para la aplicación de esta tarifa será de como máximo 6 (seis) meses, pudiendo el Órgano Ejecutivo Municipal disponer un plazo superior si el caso lo justificara. Cargos : Por el suministro de energía eléctrica el usuario pagará: a) Un cargo fijo, haya o no consumo de energía. b) Un cargo variable en función de la energía mensual consumida. Los valores iniciales correspondientes a los cargos señalados en a) y b) se indican en el Cuadro siguiente y se recalcularán según lo que se establece en el PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo	\$/mes	4,30
Cargo Variable:		
Para los primeros 500 KWh	\$/KWh	0,0567
Mayor de 500 y hasta 700 KWh	\$/KWh	0,3442
Mayor de 700 y hasta 1400 KWh	\$/KWh	0,3768
Excedente de 1400 KWh	\$/kWh	0,444

ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Punto 3 del Inciso B), Capítulo II, Subanexo IV, Anexo I de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3.- RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA; 3.1.- APLICACIÓN - Esta tarifa se aplicará a los usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa: -----
3.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

T1-RE1 RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA (primer año)	
CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	GC_T1R * KAJUSTE_1TE_CF

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CV1 Carga Variable hasta 500 kWh/mes	$\begin{aligned} & ((PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * \\ & FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730)) \\ & * KAJUSTE_1TE_CV1 \end{aligned}$
CV2 Excedente de 500 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * \\ & FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_1TE_CV2 \end{aligned}$

T1-RE2 RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA (pasado el primer año)	
CF Carga Fijo	$GC_T1R * KAJUSTE_1TE_CF$
CV1 Primeros 500 kWh/mes	$\begin{aligned} & ((PE_PICO_T1R*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R* KER_T1R + \\ & PE_VALLE_T1R*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R*FC_T1R*730)) * KAJUSTE_1TE_CV1 \end{aligned}$
CV2 500 a 700 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO_T1R2*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R2* KER_T1R + \\ & PE_VALLE_T1R2*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R*FC_T1R*730) + (CD_T1R) / (POT_T1R*FC_T1R*730) \\ & * KAJUSTE_1TE_CV2 \end{aligned}$
CV3 700 a 1400 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO_T1R3*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R3* KER_T1R + \\ & PE_VALLE_T1R3*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R*FC_T1R*730) + (CD_T1R) / (POT_T1R*FC_T1R*730) \\ & * KAJUSTE_1TE_CV2 \end{aligned}$
CV4 mayor a 1400 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO_T1R4*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R4* KER_T1R + \\ & PE_VALLE_T1R4*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R*FC_T1R*730) + (CD_T1R) / (POT_T1R*FC_T1R*730) \\ & * KAJUSTE_1TE_CV2 \end{aligned}$

3.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
--------	-------------	---------------	--------	--------------------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GC_T 1R	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PI CO T1R1	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_R ESTO T1R1	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_V ALLE T1R1	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_PI CO T1R2	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_R ESTO T1R2	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_V ALLE T1R2	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_PI CO T1R3	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_R ESTO T1R3	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_V ALLE T1R3	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

				del MEM
PE_PICO_T1R4	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que correspond a	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO_T1R4	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que correspond a	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1R	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2915	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1R	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,4991	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1R	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2094	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que correspond a	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1R	Potencia Típica del Usuario T1R	0,4086	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1R	Costo de Distribución	9,8286	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1R	Factor de Carga Típica del Usuario T1R	0,6694	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_1TE_CF	0,30400
KAJUSTE_1TE_CV1	1,10000
KAJUSTE_1TE_CV2	1,41887

ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, muchas gracias, López. A consideración, en general, de los señores concejales la presente Comunicación, por la afirmativa? Concejal Pilatti usted pidió la palabra antes o después de la votación? Para hablar antes de la votación tiene la palabra el concejal Pilatti del MPN. CONCEJAL PILATTI: Si, para resaltar, más allá de la revisión tarifaria que es prácticamente rutinaria, lo que estamos aprobando en el artículo quinto un régimen nuevo y de mucho interés, creo yo, para las familias que pasan de ser colgados a ingresar al sistema formal. Lo que se ha detectado es que la gente que estaba usando clandestinamente el servicio eléctrico naturalmente había organizado toda su vida a partir del uso intensivo de la electricidad, cosa que además se ve reforzada porque en general no tienen redes de gas, entonces nos encontramos con que familias que se regularizar, que ingresan al sistema formal y que quieren el sistema medido tienen consumos de alrededor de los 1500 kilowats mes, esto es más o menos 7 siete veces lo que sería el consumo normal para una familia tipo, entonces, por ejemplo, si se le aplica la tarifa de emergencia que tenemos vigente hoy para un consumo de 1500 kwts/mes la boleta sería de 776 pesos, y obviamente que son sectores vulnerables, que se está tratando de incorporar al sistema y se encuentran con una factura que es de imposible pago, con lo cual tienen que volver, de alguna manera, a estar colgados o a la clandestinidad, entonces lo que se está proponiendo aquí es hacer un cambio gradual para que estas personas no sientan un cimbronazo de esta magnitud, entonces se plantea dividir la tarifa de emergencia en dos, la primera tendría vigencia en principio por un año, pero no está del todo claro en la ordenanza, yo voy a pedir en el tratamiento en particular una modificación, y en vez de 776 con esta tarifa de emergencia el primer año pagarían 342, y el segundo año 410 pesos, con lo cual se le da dos años donde hay un mensaje de precios pero se hace más viable la readaptación y que abandonen el uso intensivo e irracional de la electricidad optando por otros medios, principalmente para calefaccionarse, y de esta manera contribuir a que se blanqueen los usuarios y que todos colaboremos a sostener la cuenta que en definitiva distribuye la cooperativa entre todos los asociados. Así que me parece que, más allá del aumento tarifario que es prácticamente de rutina, vale la pena rescatar que se está planteando acá un sistema que trata de atender esta situación y facilitar que familias que estaban colgadas en situación de consumo clandestino se vayan incorporando como asociados plenos y pagando la energía que consumen, me parece que es un tema que tenía trascendencia y por eso lo quería destacar antes de pasar a la votación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias, concejal. Entiendo que votamos en general y luego estamos atentos al articulado. Bueno, muy bien, entonces nuevamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a consideración en general el proyecto de ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: 7 Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: No hay unanimidad, parece. Muy bien, queda aprobado por mayoría. Por la negativa? Levanten la manito. CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Hay uno, dos, tres, cuatro. Cuatro, quieren que conste el nombre de los que votaron por la negativa? Bien, no escucho nada así que lo damos aprobado por mayoría. Muchas gracias, vamos entonces al artículo 1ro al 6. Concejal Pilatti cual articulo le interesa que no lo votemos para usted poder proponer modificaciones. CONCEJAL PILATTI: Si me permiten, es una única modificación para hacer en el artículo quinto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Para ser prácticos, tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, en el artículo 5to., se modifica la tarifa T1RE que es la tarifa de emergencia de la cual estamos hablando y se la descompone en dos tramos, T1R1 RE1 y T1RE2, por lo que yo hable con la gente tanto de la cooperativo como del órgano de control la idea era que la T1 RE1 tenga vigor por un año, y se pase a la T1 RE2 y eventualmente después se facture plenamente. En el primer párrafo del artículo quinto me parece que no queda claro esto y yo quería sugerir que lo explicitemos. En el tercer párrafo dice: el OEM establecerá las condiciones que deberán cumplir los usuarios para acceder a esta tarifa, el período máximo de aplicación de la tarifa y la fecha de finalización del beneficio, yo agregaría ahí que no podrá exceder de un año, como para que quede claro que es un año a la tarifa más baja, de emergencia, y que después pasan directamente al otro tramo. Solamente ese agregado, si lo toman podemos votar en bloque. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, concejal, muchas gracias. Entonces está a consideración la propuesta de modificación que ha realizado el concejal Pilatti del MPN, si estamos de acuerdo o hay asentimiento sírvanse levantar la mano para luego proceder a continuar con. Bueno, perdón señora concejala, pero vamos a darle la palabra al concejal Acuña. Adelante concejal. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Me parece procedente lo que propone el concejal Pilatti, yo le comentaba que si bien esta establecido en la siguiente tarifa pero en este caso lo que abunda no daña, porque en la tarifa T1 R2 especifica que la tarifa TR1 tiene que estar por un año, pero me parece bien aclararlo en el párrafo anterior, coincido y doy el visto bueno. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias, concejal. Bueno, se ha tomado debida nota de lo propuesto, por lo tanto voy a poner a consideración de los señores concejales, por la afirmativa el articulado, por la afirmativa, concejales? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Hay aprobación por mayoría. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Hay 4 negativas. Queda aprobado por mayoría. Muy bien, adelante, don López con la prosecución de esta sesión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0782/2011 - EXPEDIENTE N°: 5593-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE METODOLOGÍA DE COSTOS DE TAXIS - DESPACHO N°: 072/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente N° OE- 5593-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11812 determina que la Dirección Municipal de Transporte deberá recalcular la Metodología de Costo en el mes de junio de cada año y la elevará al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. Que cumplido el plazo, expresamente indicado en la Ordenanza N° 11812, la Dirección Municipal de Transporte - Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura - realizó el análisis y actualización de los Costos del Sistema de taxi. Que del análisis realizado se desprende que existe un desfase en los costos respecto a la Metodología aprobada por Ordenanza N° 11812 y cuyo porcentaje se ubica en el 25,47% respecto de la tarifa vigente. Que por Ordenanza N° 12079 se creó la tarifa diferencial nocturna para el Servicio de Transporte de pasajeros mediante taxi y la misma debe actualizarse toda vez que se actualice la tarifa diurna. Recordando que la misma se calcula incrementando en un 15% la tarifa diurna. Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes incorporados a los costos, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis. Que en consecuencia, y de conformidad a lo normado por el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 11713, corresponde a este Cuerpo aprobar el cuadro tarifario para la prestación del servicio de Taxi en la Ciudad de Neuquén. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 5593-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11812 determina que la Dirección Municipal de Transporte deberá recalcular la Metodología de Costo en el mes de junio de cada año y la elevará al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. Que cumplido el plazo, expresamente indicado en la Ordenanza N° 11812, la Dirección Municipal de Transporte - Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura - realizó el análisis y actualización de los Costos del Sistema de taxi. Que del análisis realizado se desprende que existe un desfase en los costos respecto a la Metodología aprobada por Ordenanza N° 11812 y cuyo porcentaje se ubica en el 25,47% respecto de la tarifa vigente. Que por Ordenanza N° 12079 se creó la tarifa diferencial nocturna para el Servicio de Transporte de pasajeros mediante taxi y la misma debe actualizarse toda vez que se actualice la tarifa diurna. Recordando que la misma se calcula incrementando en un 15% la tarifa diurna. Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes incorporados a los costos, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis. Que en consecuencia, y de conformidad a lo normado por el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 11713, corresponde a este Cuerpo aprobar el cuadro tarifario para la prestación del servicio de Taxi en la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa DIURNA para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según la estructura de costo, que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza: a) Bajada de bandera\$ 5,50; b) Cada cien metros\$ 0,36; c) Por cada minuto de espera... \$ 0,79.- ARTÍCULO 2º): FIJASE la siguiente tarifa NOCTURNA para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén: a) Bajada de bandera\$ 6,32; b) Cada cien metros\$ 0,42; c) Por cada minuto de espera\$ 0,91. ARTÍCULO 3º): DETERMINASE que lo establecido en la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte. ARTÍCULO 4º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá calcular la Metodología de Costos y elevarla al Concejo Deliberante ante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, en junio de cada año, a efectos de que este Cuerpo lo considere.- ARTÍCULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 11812 y el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12079.-ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Ahora pongo a votación el articulado, del 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza. La beneplácito de algún, alguno que está por acá. SECRETARIO LEGISLATIVO: Tal lo acordado vamos a tratar la entrada 941/2011 sobre remises. **ENTRADA N° 0941/2011 - EXPEDIENTE N° CD-068-C-201 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN. SOLICITAN AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE REMISES - DESPACHO N° 078/2011.-** -----

VISTO el expediente CD-068-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 12 de agosto del corriente año la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa del servicio.- Que argumentan su solicitud en virtud de que se ha aumentado la tarifa del servicio de taxi; y debe existir la diferencia tarifaria entre los servicios.- Que cada 6 (meses) se debe revisar la metodología de costos del servicio.- Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.- Que el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.- Que a su vez se actualiza la tarifa nocturna, creada por Ordenanza N° 12080.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-068-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 12 de agosto del corriente año la Cámara de Empresas de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa del servicio.- Que argumentan su solicitud en virtud de que se ha aumentado la tarifa del servicio de taxi; y debe existir la diferencia tarifaria entre los servicios.- Que cada 6 (meses) se debe revisar la metodología de costos del servicio.- Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.- Que el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.- Que a su vez se actualiza la tarifa nocturna, creada por Ordenanza N° 12080.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la Ciudad de Neuquén: a) Inicio del viaje (bajada de bandera)...\$ 6,00; b) Cada cien metros recorridos....\$ 0,40; c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos \$ 1, 56.- ARTÍCULO 2º): FIJASE la siguiente tarifa NOCTURNA para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises, en la ciudad de Neuquén: a) Bajada de bandera\$ 6,90; b) Cada cien metros\$ 0,46; c) Por cada minuto de espera\$ 1,79. ARTÍCULO 3º): DETERMINASE que lo establecido en la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte. ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11819 y el artículo 3º) de la Ordenanza n° 12080.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, señores concejales, hemos leído este proyecto para decirles que debemos tratarlo sobre tablas, previa aprobación. Por lo tanto voy a pedir la aprobación de los concejales para que voten por la afirmativa. Han votado por unanimidad, por lo tanto procedemos al tratamiento sobre tablas. Creo que no es necesario volver a leer el proyecto, por lo tanto ya que está autorizado sobre tablas, pongo a votación en general el presente proyecto, por la afirmativa ? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Ahora en particular, Artículos 1 al 4, el quinto es de forma, por la afirmativa? CONCEALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobados por unanimidad. Queda sancionada. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0909/2011 - EXPEDIENTE N°: 6428-V-2011 - CARÁTULA: VAZQUEZ SANDRO RODOLFO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DEL SR. RIVERA OSCAR ALEJANDRO - DESPACHO N°: 073/2011.- VISTO el expediente N° OE-6428-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Sandro Rodolfo VAZQUEZ, D.N.I. N° 17.830.834, solicita se transfiera su Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 266, a favor del Sr. Oscar Alejandro RIVERA, D.N.I. N° 27.322.960; Que, atento a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6428-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Sandro Rodolfo VAZQUEZ, D.N.I. N° 17.830.834, solicita se transfiera su Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 266, a favor del Sr. Oscar Alejandro RIVERA, D.N.I. N° 27.322.960; Que, atento a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 27.933 a nombre del Sr. VAZQUEZ, Sandro Rodolfo, D.N.I. N° 17.830.834, identificada con el Número de Interno 266; a favor del Sr. RIVERA, Oscar Alejandro, D.N.I. N° 27.322.960, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. por la afirmativa? CONCEALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0927/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-166-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL MARCO NORMATIVO Y CRONOGRAMA DE OBRAS QUE SE PREVÉ PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A LA VERA DE LAS VÍAS DE FERROCARRIL - DESPACHO N°: 076/2011.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Vamos a tomar unos minutitos, que horas es, López. SECRETARIO LEGISLATIVO: Siendo las 12 horas 41 minutos pasamos a un cuarto intermedio por determinación del presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Con quórum legal nuevamente, siendo las 12 horas 56 minutos continuamos con la sesión. Hago notar la presencia de la señora concejala Barragán, que está en uso de licencia, le damos un saludo muy afectuoso. SECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la comisión de servicios Públicos último punto, entrada 927/2011.- VISTO el expediente CD-166-B-2011; y CONSIDERANDO: Que ya existen lugares de estacionamiento a lo largo del cruce ferroviario, algunas inclusive con parasol; Que el Municipio desarrolla un proyecto para habilitar alrededor de 700 puestos nuevos de estacionamiento en el centro de la ciudad, que se emplazarán en el costado norte de las vías; Que es necesario conocer el alcance y carácter de las acciones que prevé desarrollar el Ejecutivo Municipal, como así el marco normativo que autoriza el uso de esas tierras;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que atento la magnitud que dichas declaraciones han cobrado en la opinión pública, resulta pertinente pedir informes a las áreas involucradas para vislumbrar la situación planteada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-166-B-2011; y CONSIDERANDO: Que ya existen lugares de estacionamiento a lo largo del cruce ferroviario, algunas inclusive con parasol; Que el Municipio desarrolla un proyecto para habilitar alrededor de 700 puestos nuevos de estacionamiento en el centro de la ciudad, que se emplazarán en el costado norte de las vías; Que es necesario conocer el alcance y carácter de las acciones que prevé desarrollar el Ejecutivo Municipal, como así el marco normativo que autoriza el uso de esas tierras; Que atento la magnitud que dichas declaraciones han cobrado en la opinión pública, resulta pertinente pedir informes a las áreas involucradas para vislumbrar la situación planteada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a éste Concejo Deliberante, el marco normativo y cronograma de obras, que prevé el emplazamiento de cientos de puestos de estacionamiento sobre la vialidad de las vías del ferrocarril. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos al Punto Cuatro: Proyectos Presentados.- -----

ENTRADA N°: 1127/2011 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO EQUIS LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD DE GÉNERO DESDE LOS PRIMEROS AÑOS.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1061/2011 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSISTIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES N° 06/10 Y 139/10 REFERENTE FUNCIONAMIENTO ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN (ETON) .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----
ENTRADA N°: 1062/2011 - EXPEDIENTE N° CD-185-B-201 1 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A LA SINDICATURA MUNICIPAL INTEGRAR CORRECTAMENTE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2010 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º) DE LA ORDENANZA Nº 8752.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1063/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-186-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS CORDONES CUNETAS DE LA CALLE INTENDENTE CARRO ENTRE SAAVEDRA Y JOSÉ NOGARA DEL BARRIO LA SIRENA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1064/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-187-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE CREAR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1065/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-188-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME LOS ALCANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS DE TERCEROS - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO - PARA CANCELAR DEUDA SALARIAL CON TRABAJADORES EMPRESA SUBCONTRATISTA BENEGAS SRL.- --

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1066/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-189-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNERO A REALIZARSE LOS DÍAS 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE 2011 ORGANIZADO POR D.A.V.I.D.- ----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 043/2011.- V I S T O: El Festival Internacional de Cine de Diversidad Sexual y Género (LIBERCINE), y; CONSIDERANDO: Que los organizadores del evento es el grupo D.A.V.I.D. (Diversidad de la Argentina por la Vida e Igualdad de Derecho), solicitan se declare de interés municipal el "Festival Internacional de Cine de Diversidad Sexual y Género" (LIBERCINE).- Que LIBERCINE es un festival cinematográfico que aborda la "diversidad sexual" y el "género" en todos sus aspectos; siendo de carácter internacional, competitivo e itinerante.- Que su objetivo es sumarse a la reflexión y al debate sobre el tema desde la producción cinematográfica.- Que forman parte desde el año pasado de la organización del Festival en Mendoza junto a la productora VIENDO CINE, quien se encarga del trabajo de selección y premiación de cortos, medios y largometrajes que participan todos los años de este concurso.- Que el mismo se realizará los días 29 ,30 de Septiembre y 01 de Octubre del corriente año en Neuquén Capital en el Museo Gregorio Álvarez desde las 18:00 horas.- Que durante los tres días previo a la proyección de documentales películas y cortos se realizarán tres mesas de debate, siendo una de ellas sobre la prevención del HIV, otra sobre la Ley de identidad de género y por último la Discriminación en la sociedad actual.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/011 celebrada por el cuerpo el 29 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el "Festival Internacional de Cine de Diversidad Sexual y Género" a realizarse días 29 30 de Septiembre y 01 de Octubre del corriente año en Neuquén Capital en el Museo de Gregorio Alvarez, organizado por el Grupo D.A.V.I.D. (Diversidad de la Argentina por la Vida e igualdad de Derecho) con domicilio en calle Rioja n° 461.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1067/2011 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME LA CANTIDAD DE NIÑOS QUE ASISTEN A LOS JARDINES MATERNALES En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1070/2011 - EXPEDIENTE N° CD-191-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 8937 - ACTIVIDADES ACUÁTICAS.- En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Legislación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1096/2011 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD UN PROYECTO INTEGRAL QUE INCLUYA COMO ÁREAS PERIURBANAS DE TRANSICIÓN ZONAS DE VALENTINA SUR Y NORTE RURAL..-

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1097/2011 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 2615 PARA INSTALACIÓN SEMÁFOROS Y CONSTRUCCIÓN ATENUADORES DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1098/2011 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. CREAR UN LINK EN LA PAGINA WED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE EN LA QUE SE PUBLICARÁ LA GALERÍA DE IMÁGENES DE VECINOS ILUSTRES DECLARADOS POR EL CUERPO DE CONCEJALES.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1099/2011 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA MES DEL PAP ORGANIZADA POR EL HOSPITAL CASTRO RENDÓN A DESARROLLARSE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1191/2011 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE BAJA DE LICENCIAS DE TAXI Y OMITA OPINIÓN DE UN NUEVO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO .- -----
En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Esta a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 098/2011.- VISTO: La solicitud de peones y auxiliares del servicio de taxi, y CONSIDERANDO: Que a lo largo de los años desde que se implementó el servicio de taxis en la ciudad, han surgido casos de licencias caducas por diferentes motivos relacionados al incumplimiento a normativas vigentes.- Que antes de estudiar o solicitar al órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la necesidad de nuevas licencias para prestar servicio, es conveniente insistir en el reordenamiento del servicio.- Que es de conocimiento que las licencias que han quedado fuera de servicio ascienden a más de 25 (veinticinco).- Que a su vez es necesario brindar una oportunidad a aquellos auxiliares que hace años prestan servicio, por lo que estarían inscriptos tanto en el registro de auxiliares como en el de aspirantes a licenciarios.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/011 celebrada por el cuerpo el 29 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo informe sobre licencias caducas del servicio de taxi al presente año. ARTICULO 2º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita opinión sobre la posibilidad de llamar a Concurso Público para otorgar las licencias mencionadas en el artículo 1º.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1200/2011 - EXPEDIENTE N° CD-080-C-201 1 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS JULIAN- BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL 5º FORO DE JÓVENES : LO QUE DEBEMOS SABER PARA ELEGIR, A REALIZARSE EL 21 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 046/2011.- VISTO: Que desde el año 2006 se realizan foros de jóvenes con la denominación "Lo que debemos saber para elegir"; y CONSIDERANDO: Que dicho foro es organizado por la Red Interinstitucional Este Sur, en instalaciones del Colegio Don Bosco.- Que de los mismos participan más de cuatrocientos jóvenes de 3º y 4º año de la Escuela Secundaria Don Bosco, E.P.E.T N° 6 y Colegio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Padre Fito.- Que esta propuesta siempre es motorizada por la Red Comunitaria "RIES" integrada por los Centros de Salud Don Bosco, Villa Florencia, Comisiones Vecinales de los Barrios Don Bosco II, III, Limay, Villa Florencia y Altos del Limay, los colegios secundarios Padre Fito, Don Bosco y E.P.E.T N° 6, varias escuelas primarias del área, Biblioteca Ruca Limay, Centro de Promoción familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Escuela de Teatro y representantes de la Delegación Municipal de Desarrollo Social.- Que se convocan a distintos capacitadores que brindan su experiencia e idoneidad para trabajar diversas temáticas relacionadas con la Salud sexual integral, adicciones, alimentación saludable, violencia en sus distintos tipos, Genero, Recreación y uso del tiempo libre, etc.- Que también es finalidad del foro servir como espacio de encuentro entre los distintos jóvenes para favorecer lazos de camarería y de intercambio cultural, al tiempo que se comparten expresiones artísticas de las distintas escuelas participantes.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el 5º Foro de Jóvenes "Lo que debemos saber para elegir" organizado por la Red interinstitucional) Este, Sur, en instalaciones del Colegio Don Bosco.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1100/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-202-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ACTUALICE Y CONFECCIONE LOS CONTENIDOS DE METODOLOGÍAS DE COSTOS SERVICIOS DE TAXIS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 11812.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1071/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-192-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO AL CABO PRIMERO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA LUCAS RODRIGUEZ POR EL RESCATE DE UNA JOVEN DE LAS AGUAS DEL RÍO NEUQUÉN .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas solicitado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 057/2011.- VISTO: Que el cabo primero de la Policía del Neuquén Lucas Rodríguez le salvó la vida a una joven de 14 años que se había lanzado desde uno de los puentes que une a la capital neuquina con la vecina ciudad de Cipolletti el pasado 26 de Agosto del año 2011 y, CONSIDERANDO: Que el cabo primero cumplió con su deber y se convirtió en héroe luego de nadar junto a la joven por las heladas aguas del Río Neuquén.- Que Lucas Rodríguez pese a su corta edad, rescató a la joven, poniendo en riesgo su vida y sin importarle las consecuencias de hipotermia que luego sufriera.- Que el joven cabo primero tuvo que pelear con las aguas, el frío, la desesperación de la muchacha y la precariedad de medios en un lugar donde cada vez con más frecuencia gente con problemas cree que la solución se encuentra en arrojar al río.- Que ante lo sucedido lo ayudaron sus compañeros del destacamento, los empleados del centro de control de alimentos (que hicieron fuego en la orilla del río una vez que Lucas logro acercar a la muchacha) y los vecinos del lugar quienes proporcionaron abrigos y mantas.- Que el policía trasladó a la joven hasta la Isla de los Puentes y allí le dio abrigo esperando la ayuda de los bomberos. Que resulta un honor que jóvenes policías se encuentren comprometidos con la ciudadanía, maximizando de este modo la reputación y predisposición de las fuerzas policiales.- Que el coraje, la valentía y la solidaridad que identificaron a este joven policía de la ciudad, son valores que enaltecen la institución policial y que dan cuenta de la importancia de la misma en esta sociedad.- Que Lucas Rodríguez es un ejemplo de entrega, responsabilidad, solidaridad y trabajo en la sociedad neuquina.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/011 celebrada por el cuerpo el 29 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRÉSASE un profundo reconocimiento al cabo primero de la policía del Neuquén, Lucas Rodríguez, quien con su coraje, valentía y heroísmo rescato de la aguas del Rio Neuquén a una joven muchacha, poniendo en riesgo su vida y enalteciendo los valores de las fuerzas policiales.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1192/2011 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE VECINO MANUEL FERNÁNDEZ AL ESPACIO VERDE IDENTIFICADO NOMENCLATURA CATASTRAL 09-21-83-9531-0000 N° 173, CALLE FIAMBALA Y 12 DE SEPTIEMBRE Bº CANAL V.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado, va a Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1072/2011 - EXPEDIENTE N° CD-193-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CUARTO CERTAMEN COMPETITIVO DE DANZAS FOLCLÓRICAS CIUDAD DE NEUQUÉN” A REALIZARSE LOS DÍAS 08 Y 09 DE OCTUBRE 2011 ORGANIZADO POR LA ASOC. CIVIL AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA RUCA RAIHUE.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 045/2011.- V I S T O: La realización del Cuarto Certamen Competitivo de Danzas Folclóricas Ciudad de Neuquén a realizarse los días 08 y 09 de octubre de 2011, organizado por la Asociación Civil Agrupación Folclórica Ruca Raihue, y; CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Agrupación Folclórica Ruca Raihue de ésta Ciudad viene trabajando desde hace más de 9 años con niños adolescentes y adultos de distintos barrios en la transmisión del folclore argentino, en la contención de los sujetos participantes y en la enseñanza de valores y buena convivencia con los pares.- Que esta Asociación ha participado en diversos encuentros folclóricos, festivales y certámenes competitivos regionales, interprovinciales e internacionales representando a la Ciudad y a la Provincia.- Que por iniciativa propia desde el año 2.008 en adelante vienen organizando un certamen anual de danzas folclóricas en nuestra ciudad y con la participación de delegaciones y representantes de todo el país.- Que el certamen realizado en el año 2008 convocó a 600 bailarines de todo el país entre los días 23 y 24 de agosto; a más de 2000 personas en los días 15 y 16 de agosto de 2009, superando los 2500 concurrentes en el año 2010.- Que una actividad como la descrita hace merecedora del reconocimiento de la Ciudad a esta organización, con la idea de que ello conlleva no sólo la declaración sobre el evento en sí mismo, sino también un claro aliento por parte del Municipio al esfuerzo y empeño que se demuestra.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/011 celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67 inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLARESE de interés Municipal el Cuarto Certamen Competitivo de Danzas Folclóricas Ciudad de Neuquén a realizarse los días 08 y 09 de octubre de 2011, organizado por la Asociación Civil Agrupación Folclórica Ruca Raihue.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1074/2011 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-201 1 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL GRUPO BLANCO PERFIL EN QUINTO TORNEO PATAGÓNICO DE TORBALL A REALIZARSE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE EN LA PROVINCIA DE CHUBUT.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 044/2011. VISTO: La participación del Grupo Blanco Perfil, en el Quinto Torneo Patagónico de Torball, a desarrollarse entre los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2.011 en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, y; CONSIDERANDO: Que el torball es una disciplina deportiva especialmente creada y diseñada para la participación de personas con discapacidad visual, permitiendo a sus jugadores desarrollar la autonomía en los desplazamientos, la percepción y la solidaridad a través de la práctica en equipo.- Que el grupo Blanco Perfil intenta difundir la práctica deportiva del torball en la sociedad, a través de eventos, exhibiciones, torneos o medios de comunicación. También intenta con ello mejorar la condición física general de los deportistas (capacidades, coordinaciones, orientación espacial, etc.), así como fomentar las relaciones interpersonales a través del deporte en equipo y desarrollar el sentido de la autoestima y superación personal.- Que la actividad deportiva de este grupo de personas con discapacidad visual a través del torball tiene ya varios años de desarrollo en la zona del Alto Valle.- Que su evolución ha permitido, en la actualidad, ser una de las prácticas más importantes y continuas en la población no vidente y con disminución visual de la ciudad del Neuquén y las ciudades aledañas.- Asimismo, el Torball es la única actividad deportiva de equipo desarrollada dentro de la provincia de manera formativa y competitiva. Que el plantel de torball está formado en la actualidad por 5 damas y 9 varones, quienes son entrenados de manera voluntaria y sumamente comprometida por el Profesor Gustavo Emilio Depine desde hace varios años. Que el grupo de deportistas Blanco Perfil ha representado a la ciudad y la provincia en los anteriores Torneos Patagónicos, logrando el primer y tercer puesto en los años 2.007 y 2.008, y segundo y tercer puesto en categoría masculino y tercer puesto en categoría femenina en el año 2.009 resultando Campeón Patagónico en división masculina y Subcampeón en la femenina en el año 2.010.- Que además, ha participado a partir del año 2006 en los torneos nacionales de la citada disciplina, logrando siempre destacarse entre los primeros lugares.- Que este grupo es un ejemplo de perseverancia y superación de dificultades para toda nuestra comunidad ya que se han fortalecido al poder desarrollar sus capacidades y superar las propias dificultades, los que les llevó a aseverar que "la llegada de la ceguera fue tan impactante que no les permitía ver todos los objetivos que podían alcanzar" y hoy se sienten orgullosos de sus propios logros y de ser destacados representantes de esta provincia.- Que se encuentran en estos días trabajando para lograr concretar su asistencia y participación con el fin de defender el título de tricampeones patagónicos de torball en el torneo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realizarse en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut los días 14 al 16 de octubre del corriente.- Que por el esfuerzo sin descanso, por la fortaleza moral para superar las limitaciones físicas y la perseverancia para luchar con las dificultades económicas, por el trabajo docente voluntario y el ejemplo de superación merecen el reconocimiento de la ciudad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/011 celebrada por el cuerpo el 29 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67° inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la participación y la representación ciudadana del grupo Blanco Perfil en el Quinto Torneo Patagónico de Torball, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2011 en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1077/2011 - EXPEDIENTE N° CD-195-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE EVALUÉ TRASLADAR EL ÁREA DE ORNAMENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA A OTRO ESPACIO PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN MEJORES CONDICIONES LABORALES..-----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1083/2011 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE USO Y OCUPACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO ALTOS DEL LIMAY SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FÉLIX VITALE Y TTE CANDELARIA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado, va a Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: Bueno, Señor presidente, este ha sido el último punto del orden del día. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muchas gracias, queda, entonces, convocado a los señores concejales a la próxima sesión para el día 13 de octubre a las 10 horas, muchas gracias, y que lo pasen muy bien. Siendo las 13 horas 11 minutos, queda finalizada la presente reunión, hasta cada momento.-

FIRMADO: JALIL – PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén